



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Viernes 21 de octubre de 1949 Núm. 294

### SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>	
DECRETO de 18 de octubre de 1949 por el que se designa para desempeñar las funciones de la Jefatura del Estado, en ausencia del Jefe del Estado durante su viaje a Portugal, al Consejo de Regencia ... ..	4442
Otro de 18 de octubre de 1949 por el que se designa para desempeñar las funciones de la Jefatura del Gobierno, en ausencia del Jefe del Estado durante su viaje a Portugal, al Excmo. Sr. D. Fidel Dávila Arjondo, Marqués de Dávila, Teniente General y Ministro del Ejército ... ..	4442
Otro de 20 de octubre de 1949 por el que se dispone que el Ministro del Aire, D. Eduardo González Gallarza, se encargue del despacho del Departamento de Marina mientras permanezca fuera de territorio nacional su titular, don Francisco Regalado Rodríguez ... ..	4442
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Capitán General de la Cuarta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Urgel IV al Teniente General don Juan Bautista Sánchez González, que cesa en su actual destino ... ..	4443
Otro de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Capitán General de la Quinta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón V al Teniente General don Alvaro Suetri Villarino, que cesa en su actual destino ... ..	4443
Otro de 14 de octubre de 1949 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Gustavo Urrutia González ... ..	4443
Otro de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Pablo Cayuela Ferreira, que cesa en su actual destino ... ..	4443
Otro de 14 de octubre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, al Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Federico Esteban Ascención ... ..	4443
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Orden de 10 de octubre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Julián Rodríguez Astigarraga contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de enero de 1949 ... ..	4443
Otra de 10 de octubre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Mata Rubio contra Orden del Ministerio del Ejército de 3 de enero de 1949 ... ..	4444
Otra de 14 de octubre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Matamoros Expósito contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre de 1948 ... ..	4444
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Orden de 10 de junio de 1949 por la que se declara en situación de retirado, por edad, al ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, que perteneció a la plantilla de Murcia, don Vicente Fibrenciano Carrazoni, separado del Cuerpo de referencia ... ..	4445
Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se amplía el número de plazas de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio, anunciadas a oposición por Orden de 3 de febrero del año en curso ... ..	4445
Otra de 13 de octubre de 1949 por la que se resuelven los concursos anunciados para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales, nombrando a los señores que se citan ... ..	4445
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Orden de 8 de octubre de 1949 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos al Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Aureliano Tudanca Saiz ... ..	4446
Otra de 10 de octubre de 1949 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos el Capitán de Caballería don Victor Martínez Simancas García ... ..	4446
Otra de 13 de octubre de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Teniente de Infantería don Leopoldo Elias Garcia ... ..	4446
Otra de 13 de octubre de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Ayudantes de Oficinas Militares que se relacionan ... ..	4446
Otra de 14 de octubre de 1949 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Caballería don Manuel Romero Ucles ... ..	4446
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Orden de 14 de octubre de 1949 por la que se provee una plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisioneros por don Julio Aragonés Marín, el que pasa a cobrar sus haberes por el presupuesto vigente ... ..	4446
Otra de 14 de octubre de 1949 por la que pasan a las diferentes situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisioneros que se relacionan ... ..	4447
Otra de 14 de octubre de 1949 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisioneros a los funcionarios que se detallan ... ..	4447
Otra de 2 de agosto de 1949 por la que se acuerda la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Alagón don Miguel López y Diego Madrazo ... ..	4447
Otra de 2 de agosto de 1949 por la que se acuerda la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Borjas Blancas don Ramón Arqués y Arrufat ... ..	4447
Otra de 2 de agosto de 1949 por la que se acuerda la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Madrid don José Eguizabal y Alonso de León ... ..	4447
Otra de 2 de agosto de 1949 por la que se acuerda la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Pontevedra don Ramón Diaz Ponte ... ..	4447
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Vidal Martínez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1948 ... ..	4448
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.</b> —Declarando desierto el concurso para la provisión de una vacante de Ayudante de Montes en el Territorio de Ifni ... ..	
Anunciando por segunda vez concurso para proveer una vacante de Ayudante de Montes en el Territorio de Ifni ... ..	4448
<b>GOBERNACION.—Subsecretaria.</b> —Convocando concurso para la adquisición de un grupo electrógeno destinado al suministro de luz y fuerza en el edificio de este Departamento ... ..	
<i>Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar Administrativo.</i> Relación de opositores admitidos, con indicación del número que les ha correspondido en el sorteo verificado el día de la fecha y que será el de orden de su actuación en los ejercicios ... ..	4449
<b>HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</b> —Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1949 ... ..	
<i>Dirección General de Banca y Bolsa.</i> —Disponiendo la renovación reglamentaria del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de la Junta Central de los mismos ... ..	4451
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</b> —Transcribiendo instancia extractada de don Venancio Albo Ortega, apoderado de la razón social «Hijos de Carlos Albo, S. A.», fabricantes de con-	

PÁGINA	PÁGINA
servas de pescado, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de alambre de hierro para su transformación en llaves, clavos, cercos y precintos de latas y cajas de conservas de pescado, con destino a la exportación. Transcribiendo instancia extractada de «Rodríguez Hermanos, de Córdoba, Sociedad Anónima»; avenida del Generalísimo, 52, Córdoba, comerciantes-exportadores de aceite de oliva, en solicitud de que se les conceda la admisión temporal de hojalata de diversas calidades y tamaños para su transformación en envases para contener aceite de oliva, con destino a la exportación ... ..	4452
Transcribiendo instancia extractada de «E. van Dulken y Compañía, Sociedad Regular Colectiva», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases, con destino a la exportación ... ..	4452
AGRICULTURA.— <i>Instituto Nacional de Colonización</i> .—Señalando fecha y horas en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas «Malpuntas», «Valle del Mudo» y «Doña Juana», sitas en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).	4452
Señalando fecha y horas en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de la finca segregada de la «Dehesa de las Vegas», sita en el término municipal de Castronuevo de los Arcos (Zamora) ... ..	4453
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual)</i> .—Relación de obras presentadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual, inscritas durante el primer trimestre del año 1943 (Continuación) ... ..	4453
OBRAS PÚBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)</i> .—Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Caudiel (Castellón)» ... ..	4456
Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Benafar (Castellón)» ... ..	4456
Anunciando subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Montán (Castellón)» ... ..	4456
ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO DE 18 DE OCTUBRE DE 1949 por el que se designa para desempeñar las funciones de la Jefatura del Estado, en ausencia del Jefe del Estado, durante su viaje a Portugal, al Consejo de Regencia.**

Debiendo ausentarme del territorio de la nación, con ocasión de mi viaje a Portugal, se hace preciso disponer quién ha de asumir provisionalmente, y durante el tiempo que dure mi ausencia, las funciones de la Jefatura del Estado.

En su virtud, y por analogía con lo establecido en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Durante el tiempo que dure mi ausencia del territorio español, con motivo de mi viaje a Portugal, desempeñará las funciones de la Jefatura del Estado el Consejo de Regencia, a que se refiere el artículo tercero de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

**Artículo segundo.**—El referido Consejo estará integrado por: El Excmo. Sr. D. Esteban de Bilbao y Eguía, Presidente de las Cortes Españolas; el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Leopoldo Eijo Garay, Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá, y el Excmo. Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zuñiga, Marqués de Bóveda de Liria, Teniente General del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO DE 18 DE OCTUBRE DE 1949 por el que se designa para desempeñar las funciones de la Jefatura del Gobierno, en ausencia del Jefe del Estado, durante su viaje a Portugal, al Excmo. Sr. D. Fidel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila, Teniente General y Ministro del Ejército.**

Ante la proximidad de mi viaje a Portugal, se hace preciso disponer quién ha de asumir provisionalmente en mi ausencia las funciones de la Jefatura del Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Durante el tiempo que, con motivo del viaje a Portugal, dure mi ausencia del territorio nacional, desempeñará las funciones de la Jefatura del Gobierno el Excmo. Sr. D. Fidel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila, Teniente General y Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO DE 20 DE OCTUBRE DE 1949 por el que se dispone que el Ministro del Aire, don Eduardo González Gallarza, se encargue del despacho del Departamento de Marina mientras permanezca fuera de territorio nacional su titular don Francisco Regalado Rodríguez.**

Vengo en disponer que mientras permanezca fuera de territorio nacional el Ministro de Marina, don Francisco Regalado Rodríguez, con motivo de su viaje oficial a Portugal, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro del Aire don Eduardo González Gallarza.

Dado en El Pardo a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Capitán General de la Cuarta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Urgel IV al Teniente General don Juan Bautista Sánchez González, que cesa en su actual destino.**

Vengo en nombrar Capitán General de la Cuarta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Urgel IV al Teniente General don Juan Bautista Sánchez González, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Capitán General de la Quinta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón V al Teniente General don Alvaro Sueiro Villarino, que cesa en su actual destino.**

Vengo en nombrar Capitán General de la Quinta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón V al Teniente General don Alvaro Sueiro Villarino, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Gustavo Urrutia González.**

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Gustavo Urrutia González, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General.

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 10 de octubre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Julián Rodríguez Astigarraga contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de enero de 1949.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de agosto último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Juan Rodríguez Astigarraga contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de enero de 1949, sobre acumulación de quinquenios a efectos de haber pasivo;

Resultando que don Juan Rodríguez Astigarraga, Alférez de Artillería, fué condenado en agosto de 1939 a la pena de tres años y un día de prisión menor, con la accesoria de separación del servicio, por el delito de auxilio a la rebelión. Indultado de la pena principal en primero de octubre de 1939, solicitó señalamiento de haber pasivo, y el Consejo

Supremo de Justicia Militar, en 14 de noviembre de 1941, le reconoció el derecho a la percepción de un haber pasivo mensual de 125 pesetas, equivalente a los treinta céntimos del mayor de los sueldos disfrutados durante más de veinte años de servicios efectivos;

Resultando que una Orden de 15 de noviembre de 1948 le conmutó, en virtud del Decreto de 26 de mayo de 1945, la pena accesoria de separación del servicio por la de suspensión de empleo; disponiendo su pase a la situación de retirado, a tenor de la Ley de 12 de julio de 1940, y estableciendo que a los comprendidos en el indulto se les señalasen—previa petición personal—derechos pasivos, con arreglo a las Leyes de 13 de diciembre de 1943, apartado A) del artículo segundo de la de 17 de julio de 1945 y artículo tercero del Decreto de 26 de mayo del mismo año;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 28 de enero de 1949, reconoció al señor Rodríguez Astigarraga derecho a un haber pasivo mensual de 937.50 pesetas, correspondiente a los noventa céntimos del sueldo regulador de Comandante, categoría que hubiese alcanzado en 8 de julio de 1944 de haber continuado en servicio activo, más tres quinquenios acumulados.

con antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Pablo Cayuela Ferreira, que cesa en su actual destino.**

Vengo en nombrar Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Pablo Cayuela Ferreira, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, al Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Federico Esteban Ascensión.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Federico Esteban Ascensión, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

El Consejo Supremo de Justicia Militar tan sólo le reconoce dieciocho años diez meses y un día de servicios desde su ascenso a Sargento para efectos de quinquenios, ya que es, a su juicio, indiscutible que en modo alguno puede abonarse al recurrente, a este respecto, ni el tiempo de condena ni el de permanencia en zona roja.

Dispone asimismo el citado Centro la nulidad del primer señalamiento y que, en consecuencia, se practique la liquidación y deducción de lo percibido en tal concepto;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el señor Rodríguez Astigarraga, en 28 de febrero del corriente, recurso de reposición, que, orevio informe de los Fiscales Militar y Togado, fué desestimado por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar en 10 de mayo de 1949.

No obstante, transcurrido el plazo de treinta días siguientes a la interposición del recurso sin haber sido resuelto, acudió el señor Rodríguez Astigarraga a la vía de agravios, por escrito interpuesto ante la Presidencia del Gobierno, alegando que su situación definitiva era la derivada de la Orden de 15 de noviembre de 1948, por lo que solicitaba se le reco-

nociera un quinquenio más sobre los tres ya concedidos;

Vistos la Ley de 12 de julio de 1940, la de 13 de diciembre de 1943, la de 17 de julio de 1945, la Orden ministerial de 30 de junio de 1948, Código de Justicia Militar, Estatuto de Clases Pasivas y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en el presente recurso de agravios la cuestión debatida se reduce a determinar si es abonable a efectos de quinquenios el tiempo correspondiente al período en que el señor Rodríguez Astigarraga estaba separado del servicio y el relativo a la nuestra Guerra de Liberación, en que permaneció en zona roja;

Considerando que el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945, de aplicación al presente caso, tan sólo reconoce a los retirados en situación de disponible forzoso y de procesado, a efectos de cómputo necesario para ascender al grado superior, de donde se deduce claramente que a los demás efectos—como en el relativo a quinquenios—no puede hacerse extensivo este trato de privilegio, en relación con los preceptos generales del Estatuto de Clases Pasivas y del Código de Justicia Militar, en cuanto determina los efectos de las penas;

Considerando, a mayor abundamiento, que el citado precepto dispone asimismo que no se ha de computar, ni siquiera a los efectos de ascenso, el tiempo de condena sufrido a consecuencia de una pena que lleve consigo como accesorias la de separación del servicio, y que el señor Rodríguez Astigarraga fué condenado en Consejo de Guerra celebrado en agosto de 1939, y no fué indultado hasta la Orden de 15 de noviembre de 1948;

Considerando que tampoco puede abonarse al recurrente el tiempo de servicio prestado en zona roja, puesto que la Orden de 30 de junio de 1948 dispone, en su apartado 1), que «los militares y quienes tengan su asimilación o consideración, que por haber estado en zona roja fueran sometidos a información o procedimiento judicial, cuando estos actuados hayan sido terminados sin declaración de responsabilidad o por sobreseimiento o sentencia absolutoria, se les contará para todos los efectos el tiempo pasado en dicha zona», y que el precepto citado, interpretado «a contrario sensu», conduce a la conclusión de que aquellos que, como el señor Rodríguez Astigarraga, han sido condenados por el delito de auxilio a la rebelión, no pueden en modo alguno beneficiarse del tiempo pasado en zona roja;

Considerando, por todo lo expuesto, que debe ser desestimado el presente recurso de agravios;

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 10 de octubre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Mata Rubio contra Orden del Ministerio del Ejército de 3 de enero de 1949.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 15 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Mata Rubio, Teniente

de Ingenieros, contra Orden del Ministerio del Ejército de 3 de enero último, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Presupuestos para el actual ejercicio;

Resultando que el Teniente de Ingenieros don Francisco Mata Rubio, en posesión del Diploma de «Topógrafo Militar», venía percibiendo el 20 por 100 de gratificación sobre el sueldo por dicho concepto, y que por Orden de 3 de enero del corriente año, dictada en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos, se dispone que la referida gratificación estará constituida por una cantidad fija, según los empleos, equivalente al 20 por 100 del sueldo figurado en el Presupuesto anterior, por lo que el interesado formuló el recurso de reposición contra dicha Orden, en el que alegaba que por otra de fecha 25 de enero de 1941 se organizó la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército y se determinó que los Topógrafos militares percibirían una gratificación del 20 por 100 sobre el sueldo que disfrutasen, según los empleos, sin que pueda, por lo tanto, modificarse ahora la cuantía de la repetida remuneración, en el sentido de anular toda posibilidad de mejora que en lo sucesivo pudiera sobrevenir por nuevos aumentos de sueldo, ya que la Orden de 21 de agosto de 1942, que le concedió el citado diploma, no establecía esta retribución;

Resultando que, transcurrido el plazo de treinta días previsto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 sin que fuera resuelta la reposición, la entendió desestimada en aplicación del principio del silencio administrativo e interpuso recurso de agravios, insistiendo en sus alegaciones, consistentes, además de las ya expuestas, en que los titulares de los Diplomas expedidos por las Escuelas de Estado Mayor y Politécnica del Ejército conservan las correspondientes gratificaciones sobre los sueldos que actualmente perciben, sin que a ellos se les haya hecho la reducción que supone el computar su tanto por ciento sobre el sueldo anterior;

Resultando que la Jefatura de Intendencia de la Dirección General de Servicios informa que procede la desestimación del recurso, porque la vigente Ley de Presupuestos eleva los sueldos del personal del Ejército, pero no las gratificaciones, por lo que éstas han tenido que ser determinadas con arreglo a los sueldos anteriores y tarifadas mediante una cantidad fija;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones vigentes;

Vistos la Ley de 13 de diciembre de 1948, las Ordenes ministeriales de 25 de enero de 1941 y 3 de enero de 1949, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si la gratificación especial por diploma de «Topógrafo Militar» viene determinada necesariamente por el 20 por 100 sobre el sueldo que se disfrute en el momento de percibirlo, según los empleos o si, por el contrario, puede establecerse de una manera fija y computarse la cuantía con arreglo a sueldos devengados anteriormente, sin que los nuevos aumentos de sueldo motiven ineludiblemente el incremento de la gratificación;

Considerando que el aludido 20 por 100 sobre el sueldo, por diploma de «Topógrafo Militar», está dispuesto por Orden de 25 de enero de 1941, que organizó la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, encargada de la provisión de estos títulos; y el recurrente, previas las pruebas establecidas, obtuvo dicho diploma en 21 de agosto de 1942, de conformidad con lo dispuesto en la referida disposición anterior, la cual debe estimarse modificada por la del mismo rango de

3 de enero del corriente año que, al desarrollar la Ley de Presupuestos de 23 de diciembre del año anterior, no extiende el incremento de sueldo previsto para el personal militar a la gratificación por diploma de Topógrafo, sino que dispone que éste, en lugar de computarse sobre el mismo sueldo, se fija en la cantidad correspondiente al 20 por 100 sobre el sueldo anterior, es decir, que no obstante haber aumentado los sueldos, permanezca la repetida gratificación con la misma cifra percibida hasta entonces;

Considerando que la expresada facultad de modificar los emolumentos especiales a que dé derecho la posesión del título de «Topógrafo Militar», puesto que fueron fijados por una Orden ministerial, debe entenderse que forma parte de la competencia del Ministro y, en este sentido, no puede apreciarse la infracción de precepto legal alguno, cuando por otra Orden de 3 de enero de este año se limita la cuantía de la gratificación a la que se percibiera entonces, sin que, además, se pueda alegar lesión económica, ya que se ha respetado la percepción de los repetidos emolumentos en la misma cifra que hasta entonces se cobraba;

Considerando que en cuanto a la alegación hecha por el recurrente de que a los diplomados de Estado Mayor y Escuela Politécnica del Ejército, se les ha reconocido la gratificación por este concepto, sobre el nuevo sueldo, hay que tener en cuenta que los emolumentos especiales percibidos por dicho personal están reconocidos por el artículo 13 del Real Decreto de 31 de mayo de 1904, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878, y por la Ley de 27 de septiembre de 1940, a diferencia del recurrente que, como ha quedado dicho, tiene reconocida la gratificación del 20 por 100 sobre el sueldo por una Orden ministerial, por lo que no puede apreciarse analogía en las situaciones de los titulares de ambas clases de diplomas, y debe entenderse infundada la alegación comparativa del señor Mata;

Considerando, por último, que no habiéndose extendido por la vigente Ley de Presupuestos el aumento de sueldo a favor del personal militar a las gratificaciones por diploma de «Topógrafo Militar», debe estimarse rectamente interpretada dicha Ley por la Orden de 3 de enero de 1949, contra la que se recurre, y en su virtud debe desestimarse el presente recurso de agravios.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 14 de octubre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Matamoros Expósito contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre de 1948.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Matamoros Expósito, Carabnero licenciado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre de 1948, que le denegó el reconocimiento de haberes pasivos;

Resultando que el recurrente fué con-

denado en 28 de febrero de 1941 a la pena de reclusión perpetua y accesorias inherentes a la misma pena, que priva de todos los derechos militares, incluso los pasivos; pero que fué conmutada el 15 de diciembre de 1942 por la de seis años y un día de prisión mayor y accesorias de esta última pena, ya que desde la publicación del Decreto de 6 de noviembre de 1942 la conmutación de la principal llevaba consigo la de las accesorias, aunque manteniendo como mínima la de separación del servicio; desde el 6 de julio de 1941 gozó de libertad condicional hasta el 26 de octubre de 1945, que alcanzó la libertad definitiva.

Resultando que en 25 de junio de 1948 solicitó el interesado la pensión de retiro que pudiera corresponderle con arreglo a sus años de servicios, siéndole denegada por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre de 1948, por haber dejado transcurrir el plazo de cinco años que establece el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas para solicitar estas pensiones de retiro, ya que se hallaba en condiciones de hacerlo desde el 3 de marzo de 1943, fecha de la Ley que concede haberes pasivos a los que se encuentran en libertad condicional;

Resultando que dentro del plazo de quince días, contado a partir de la notificación del anterior acuerdo, formuló el señor Matamoros recurso de reposición fundándose en que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se hallaba inhabilitado para la percepción de derechos pasivos hasta que extinguió la totalidad de la pena en 27 de octubre de 1945, y es a partir de esta fecha, y no del día en que obtuvo la libertad condicional, cuando debe computarse el plazo de cinco años establecido para la prescripción del derecho a solicitar pensión de retiro, puesto que la Ley de 3 de marzo de 1943 no anula lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto;

Resultando que el Fiscal militar informó que la pena de prisión mayor, por la que le fué conmutada la de reclusión perpetua impuesta al recurrente, no lleva consigo la inhabilitación especial a que él alude; sino la suspensión de todo cargo y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, y como, según el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas, la separación del servicio o cesantía, cualquiera que sea su causa, no priva al funcionario de los derechos pasivos que, hubiese adquirido tanto para sí como para su familia, el recurrente podía haber solicitado la declaración o reconocimiento de haber pasivo desde la citada fecha de la conmutación de la pena, 15 de diciembre de 1942, si bien, a tenor del artículo 191 del Código de Justicia Militar, durante el cumplimiento de la pena principal quedaría privado de los haberes que le correspondiesen e incluso esta limitación fué suprimida por la Ley de 3 de marzo de 1943, que concedió el derecho a percibir los haberes pasivos desde que se disfrutase la libertad condicional, y como el recurrente se hallaba en dicha situación desde el 6 de julio de 1941, es indudable que desde el 3 de marzo de 1943 tenía derecho al percibo de la pensión, y esa es la fecha que debe tenerse en cuenta para computar el plazo de cinco años establecido en el artículo 92 del Estatuto, si bien sometía a la consideración de la Sala la circunstancia de que una Ley como la de 3 de marzo de 1943, cuya finalidad es favorecer a los penados, resulta perjudicial en este caso al interesado, ya que de no existir dicha Ley, la fecha inicial del plazo para solicitar los derechos hubiera sido el 27 de octubre de 1945, y no le hubiera alcanzado la prescripción del derecho; a la vista de este informe y del que emitió el Fiscal Togado la Sala de Gobierno acordó en 21 de enero de 1949 desestimar el recurso de reposición, y así se le notificó al interesado;

Resultando que, con fecha 26 de febrero de 1949, cuando habían transcurrido cuatro meses desde que se interpuso el recurso previo de reposición, formuló el señor Matamoros Exposito su recurso de agravios, en el que, tras de reproducir literalmente las alegaciones anteriores, hace constar, que el retraso en solicitar la pensión fué debido a la tardanza del Consejo Supremo de Justicia Militar en expedir los testimonios o copias de la sentencia y conmutación correspondiente que se requieren para formular la propuesta de retiro, y que no fueron despachados por el Consejo hasta el mes de mayo de 1948;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Visto el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, el mero transcurso de treinta días sin que se resuelva expresamente el recurso previo de reposición se entenderá desestimado en aplicación del principio del silencio administrativo, debiendo formularse el subsiguiente recurso de agravios dentro del término de otros treinta días, de forma que entre la interposición de uno y otro recurso no pueda mediar nunca un plazo superior a sesenta días hábiles;

Considerando que en el presente caso se pidió la reposición en 29 de octubre de 1948, sin que se reclamase en agravios hasta el 25 de febrero de 1949, reclamación manifiestamente formulada fuera de plazo, a la vista del precepto legal referido en el anterior considerando, defecto que no queda subsanado por la circunstancia de que con posterioridad se dene-

gase expresamente el recurso de reposición, pues es doctrina reiterada que tales resoluciones, legalmente extemporáneas, no tienen virtualidad para rehabilitar los plazos ya caducados;

Considerando, a mayor abundamiento, que la separación del servicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas, equivale al acuerdo de jubilación, y por lo tanto, si no se da la circunstancia de que el penado sufra la pena de inhabilitación, a partir de aquel momento, el de la separación, se encuentra en condiciones de solicitar la pensión que pueda corresponderle, y por lo mismo es esa fecha el punto de partida del plazo prescriptivo, por todo lo cual, como al recurrente le fué conmutada la pena de reclusión perpetua por la de prisión mayor, que implica la separación del servicio, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de noviembre de 1942, en 15 de diciembre de 1942, y no solicitó la pensión hasta el 25 de junio de 1948, es evidente que dejó transcurrir el plazo de cinco años sin solicitar la pensión y prescribió su derecho.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente dicho recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de junio de 1949 por la que se declara en situación de retirado, por edad, al ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que perteneció a la plantilla de Murcia don Vicente Florenciano Carrazoni, separado del Cuerpo de referencia.*

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 24 de julio de 1946, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en relación con el 22 de la Ley de 8 de marzo de 1941 y el 11 de la de 15 del mismo mes de 1940, acuerdo declarar en situación de retirado al ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que perteneció a la plantilla de Murcia don Vicente Florenciano Carrazoni, el cual fué separado del Cuerpo de referencia, con fecha 11 de noviembre de 1941, en virtud de expediente de depuración político-social instruido contra el mismo.  
Madrid, 10 de junio de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se amplía el número de plazas de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio, anunciadas a oposición por Orden de 3 de febrero del año en curso.*

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden de 3 de febrero del año en curso oposición para cubrir veinte plazas de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y diez plazas de aspirantes, y teniendo en cuenta que por la Presidencia del Gobierno—Dirección General de Marruecos y Colonias—se interesa la provisión en-

tre personal del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio de 15 plazas de la clase expresada, vacantes en la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cuyos titulares, si bien han de quedar en situación de excedencia activa, conforme previene el Decreto de 30 de septiembre de 1944, precisan estar incorporados al escalafón del Cuerpo citado, con lo cual se eleva el número de vacantes a cubrir en la oposición referida a treinta y cinco, más las que se produzcan hasta la fecha de la terminación de los ejercicios, siendo aconsejable, en consecuencia, aumentar asimismo las plazas de aspirantes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expresada convocatoria se amplíe a las citadas treinta y cinco vacantes, más las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, y quince de aspirantes que pueden quedar aprobados en expectativa de destino, manteniéndose sin variación las restantes bases de la convocatoria e instrucciones dictadas al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 13 de octubre de 1949 por la que se resuelven los concursos anunciados para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales, nombrando a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes tramitados para la resolución de los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de junio de 1949 para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales que en el mismo se relacionan.

Este Ministerio, de conformidad con lo

dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria de 23 de enero de 1946 y Orden de esa Dirección de 2 de abril del mismo año, una vez valorados los méritos de los concursantes de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, fecha 14 de junio de 1935, y demás circunstancias señaladas en estas disposiciones, y a propuesta de esa Dirección General ha tenido por conveniente resolver los expresados concursos nombrando a los señores que se citan a continuación Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de los partidos que se mencionan:

Don Carlos Soler Palazón, para el de Dolores (Alicante).

Don Francisco Martínez Arcos, para el de Pulpi (Almería).

Doña María de la Presentación Zaballos Blázquez, para el de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

Don Juan A. Vayna Roca, para el de Masnóu (Barcelona).

Don José Artigales Traver, para el de Poblat de Lillet (Barcelona).

Don Alonso Pereiro Pita, para el de Irijoa (La Coruña).

Don Rafael Alvarez Salgueiro, para el de Ordenes (La Coruña).

Don Vidal Collada Sarmiento, para el de Fuente de Pedro Naharro (Cuenca).

Don Juan de Dios Martínez Portillo, para el de La Galera (Granada).

Don Antonio Muñoz Cano, para el de Minas de Riotinto (Huelva).

Doña María del Amor González Lancha, para el de Zalamea la Real (Huelva).

Don José María López Torrente, para el de Angües (Huesca).

Don Alfredo Andreu Morera, para Albalate de Cinca (Huesca).

Don Verancio Diaz Herrero, para Benasque (Huesca).

Don Benito Gazo López, para el de Biescas (Huesca).

Doña María del Rosario Navarro Villagrasa, para el de Fraga (Huesca).

Don José López Palomares, para el de Santiago de la Espada (Jaén).

Don Rafael Lamarca Riba, para el de Belcaire de Urgell (Lérida).

Doña Irene Artigues Garrabón, para el de Isona (Lérida).

Don Joaquín Zaragoza Clúa, para el de Torres de Segre (Lérida).

Don Francisco Aunós Anglada, para el de Viella (Lérida).

Don Carlos Rodríguez Llamas, para el de Boveda (Lugo).

Don Santiago Labarta Rodríguez Maribona, para el de Guitiriz (Lugo).

Don Agustino Díaz López, para el de Incio (Lugo).

Don Eduardo Rosón Pérez, para el de Los Nogales (Lugo).

Doña Adelina Otéro Alvarez, para el de Muras (Lugo).

Doña Josefa Roh Noya, para el de Puebla del Brollón (Lugo).

Doña Irene Lagarón Forneas, para el de Triacastela (Lugo).

Don Luis Rafael Pérez y Vergara, para el de Alhaurin de la Torre (Málaga).

Don Teodoro Seoane Salgada, para el de Vélez-Málaga.

Don José María Jover Tormo, para el de Torres de Cotillas (Murcia).

Don Ricardo Tomás y Soriano, para el de Yecla (Murcia).

Don Carlos García y Rodríguez de la Flor, para el de Avilés (Asturias).

Don Pedro de Diego de Diego, para el de Gozón (Asturias).

Don Rufino Cabezas Quirós, para el de Noreña (Asturias).

Doña Inocencia Pérez Gregorio, para el de La Cañiza (Pontevedra).

Don Manuel Gutiérrez Torres, para el de Cerdedo (Pontevedra).

Doña María del Carmen O. González Taboada, para el de Moraña (Pontevedra).

Don Marcial Diz Garrido, para el de Las Nieves (Pontevedra).

Don Juan Torres Bragulat, para el de Tomiño (Pontevedra).

Don Julio Pompeyo Martínez Barona, para el de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Don Carlos Blasco González, para el de San Cristóbal de la Vega (Segovia).

Doña Angeles Torán Escorihuela, para el de Sarrion (Teruel).

Don Juan Contel Comenge, para el de Alcudia de Carlet (Valencia); y

Don Saomón Niño Alraiza, para el de Encinas de Esgueva (Valladolid).

Asimismo se declaran vacantes las plazas siguientes, por falta de concursantes a las mismas:

Redován (Alicante), Aljaraque (Huelva), Fargas (Las Palmas), Afarrás, Aytona, Castellón de Farfana, Cerwá, Corvins, Granadella, Granja de Escarpe, Liñola, Llardécans, Mayals y San Martín de Maldá (Lérida) Benagalbón (Málaga), Cevico-Navero (Palencia) y Torrevelilla (Teruel).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1949.—  
F. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de octubre de 1949 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos al Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Aureliano Tudanca Saiz.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos, al Capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Aureliano Tudanca Saiz, disponible forzoso en aquel territorio, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo, artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 10 de octubre de 1949 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos el Capitán de Caballería don Victor Martínez Simancas García.

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos el Capitán de Caballería (E. A.) don Victor Martínez Simancas García, del Servicio de Intervenciones de Marruecos, cesando en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 13 de octubre de 1949 por la que se destina al Gobierno de Africa Occidental Española al Teniente de Infantería don Leopoldo Elias García.

Para cubrir la vacante de concurso de Subalterno del Ejército de Tierra en el Gobierno de Africa Occidental Española, anunciada en el «D. O.» núm. 141, se destina al Teniente de Infantería (E. A.) don Leopoldo Elias García, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 13 de octubre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 13 de octubre de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Ayudantes de Oficinas Militares que se relacionan.

Como resolución parcial del concurso anunciado por Orden fecha 8 de junio último («D. O.» núm. 140), se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los Ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, que cesarán en los destinos que también se indican, pasando a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4):

Don Jerónimo Dorado Núñez, de la Jefatura de Automovilismo de la novena Región Militar.

Don Pedro Zamora Leal, del Gobierno Militar de Melilla.

Don Marcelino Albalat García, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Don Manuel Pérez Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.

Don Germán Valle Castiñeira, de los Servicios de Intervención de Santa Cruz de Tenerife.

Don Antonio Gómez López, de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 13 de octubre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 14 de octubre de 1949 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Caballería don Manuel Romero Ucles.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Caballería (E. A.) don Manuel Romero Ucles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 14 de octubre de 1949.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de octubre de 1949 por la que se provee una plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones por don Julio Aragonés Marin, el que pasa a cobrar sus haberes por el presupuesto vigente.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la Sección Técnica-directiva del Cuerpo de Prisiones, categoría de Director de segunda clase, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, por vacante natural ocurrida por promoción de don Miguel Martínez Casas, que la servía.

Este Ministerio ha dispuesto que sea provista dicha plaza por el Director de segunda clase del mencionado Cuerpo, readmitido al servicio activo, comprendido en el artículo 3.º del Decreto de 22 de abril de 1940, don Julio Aragonés Marin, con destino en la Prisión Provincial de Logroño, como Adjunto de la misma, quien pasará a percibir sus haberes con cargo a la sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo trece, concepto único, y deja de percibirlos por crédito de la Presidencia del Gobierno, sección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto único.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 14 de octubre de 1949 por la que pasan a las diferentes situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan a continuación, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573, 574 y 577 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que don Pedro de la Peña Marazuela, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Madrid, pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Segundo. Que don Francisco Esperón y García de Paso, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas; don José Salguero del Río y don Manuel Santos León, Oficiales de primera clase del mencionado Cuerpo, con sueldo anual de pesetas 7.200, y don Jesús Torrecillas López, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del referido Cuerpo, con sueldo anual de 4.000 pesetas, que se encuentran en la situación de excedentes voluntarios sin sueldo, reingresen al servicio activo, debiendo ser destinados por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 14 de octubre de 1949 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se detallan.**

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 540 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de las referidas Escalas que a continuación se mencionan sean promovidos por los motivos y con las antigüedades que se detallan a las categorías que se expresan, efectos económicos a partir de las mismas fechas, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

**A la categoría de Jefe Superior de segunda clase, con sueldo anual de 16.400 pesetas**

Don Eduardo Méndez Barceló, por jubilación de don Manuel Cidrón García, que la servía; antigüedad de 1.º de octubre de 1949.

**A la categoría de Jefe Superior de tercera clase, con sueldo anual de 14.400 pesetas**

Don Pablo Castellanos Escudero, por promoción de don Eduardo Méndez Barceló, que la servía; antigüedad de 1.º de octubre de 1949.

**A la categoría de Director de primera clase, con sueldo anual de 13.200 pesetas**

Don Miguel Martínez Casas, por promoción de don Pablo Castellanos Escudero, que la servía; antigüedad de 1.º de octubre de 1949.

**A la categoría de Jefe de prisión de partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas**

Don Basilio Goya Gofri, por pase a la excedencia voluntaria de don Juan

J. González Rupérez, que la servía; antigüedad de 14 de septiembre de 1949.

**A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas**

Don Angel García Rodríguez, por promoción de don Basilio Goya Gofri, que la servía; antigüedad de 14 de septiembre de 1949.

**A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas**

Don Manuel Mansilla Luna, por promoción de don Angel García Rodríguez, que la servía; antigüedad de 14 de septiembre de 1949.

**A la categoría de Auxiliar penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna, con sueldo anual de 5.000 pesetas**

Don Justo Jimeno Revilla, por fallecimiento de don Rútulo Iriarte Aauri, que la servía; antigüedad de 4 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 2 de agosto de 1949 por la que se acuerda la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Alagón don Miguel López y Diego Madrazo.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo primero del mismo; Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don Miguel López y Diego Madrazo, Notario de Alagón, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 2 de agosto de 1949 por la que se acuerda la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Borjas Blancas don Ramón Arqués y Arrufat.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo primero del mismo; Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don Ramón Arqués Arrufat, Notario de Borjas Blancas, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán sa-

tisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 2 de agosto de 1949 por la que se acuerda la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Madrid don José Eguizabal y Alonso de León.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo primero del mismo; Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don José Eguizabal Alonso de León, Notario de Madrid, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 2 de agosto de 1949 por la que se acuerda la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Pontevedra don Ramón Díaz Ponte.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del anexo primero del mismo; Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don Ramón Díaz Ponte, Notario de Pontevedra, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Vidal Martínez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1948.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Vidal Martínez, Maestra Nacional, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de fecha 20 de octubre de 1948, que confirmó el destino que le había sido adjudicado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación:

Resultando que por Orden ministerial de 7 de febrero de 1947 se concedió el reingreso en el servicio activo a la señora Vidal (que anteriormente obtuviera la excedencia), y fué destinada con carácter provisional a la Escuela de Camos-Nigrán (Pontevedra), pasando después por desplazamiento y con igual carácter a las de Lois y Rouxique, en igual provincia, con fechas 1 de octubre de 1947 y 9 de febrero de 1948, respectivamente;

Resultando que con fecha 31 de diciembre de 1947 la señora Vidal fué declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, sin que en 14 de enero último se haya resuelto el expediente gubernativo que por tal motivo se inició en 7 de abril de 1948, según informa la Sección de Incidencias del Magisterio;

Resultando que: convocado concurso de traslados por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), la señora Vidal no solicitó en el mismo, no obstante haber sido requerida especialmente para ello, ni tampoco fué destinada libremente conforme disponía el núm. 17 de la Orden de convocatoria; habiendo resultado desplazada de la Escuela de Rouxique por la resolución del concurso;

Resultando que, estimándola comprendida en el artículo 80 del Estatuto vigente, la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Pontevedra la destinó, con fecha 21 de agosto de 1948, a la Escuela de Domayo-Moaña (Pontevedra), contra cuyo nombramiento interpuso la interesada, con fecha 31 del mismo mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, que, con desestimación del recurso, confirmó tal destino por Orden de 20 de octubre siguiente, contra la cual se formula el presente recurso de alzada;

Resultando que la interesada apoya fundamentalmente su recurso en la consideración de que como Maestra reingresada con anterioridad a la vigencia del nuevo Estatuto del Magisterio tiene derecho a elegir Escuela provisional, y en la que, aun por aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto, debió reconocérsele igual derecho de elección, por lo que solicita que se le atribuya determinada Escuela, que señala en su escrito;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en los escritos de recurso, la Orden ministerial, de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que en el presente expediente se suscitan dos problemas: uno, relativo al destino de la señora Vidal, planteado directamente por la interesada como fondo del presente recurso, y otro, que afecta a la situación profesional de la recurrente;

Considerando, por lo que al primero de aquellos extremos se refiere, que no puede

admitirse que la señora Vidal tenga derecho, después de publicado el vigente Estatuto, a elegir un destino provisional, porque si pudo ejercitarlo antes, al entrar dicha norma en vigor quedaba tal derecho extinguido al encontrarse obligada, precisamente, a solicitar en el concurso de traslados para obtener destino en propiedad, conforme ordenan la disposición transitoria décima del Estatuto y el número 17 de la Orden de 2 de febrero de 1948; y aunque, por no haber obtenido tal destino definitivo, de nuevo hubo de ser destinada provisionalmente, su derecho a obtener destino provisional después de puesto en vigor el Estatuto debía someterse en su ejercicio y procedimiento para hacerlo valer a lo dispuesto en el mismo. Estatuto, conforme al principio general que en orden a la eficacia retroactiva de las normas jurídicas se marca en la disposición transitoria cuarta del Código Civil;

Considerando que el artículo 80 del Estatuto no mantiene el régimen de elección de destinos, ya que para los Maestros, como para los opositores en expectación, marca criterios automáticos de preferencias; siendo de observar que la «preferencia de número obtenido» que la recurrente invoca, se refiere a opositores pendientes de destino, no es, por tanto, aplicable a su caso, y no implica elección, sino sumisión al número de la lista aprobatoria de las oposiciones;

Considerando que por estar sujeta a expediente, la señora Vidal no podía obtener destino en propiedad por concurso de traslados conforme al artículo 47 del Estatuto,

Este Ministerio, vista la propuesta de la Sección de Recursos y oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Desestimar el presente recurso de alzada, con irmandose la designación provisional (y a resultados de lo que del expediente disciplinario resulte), de la recurrente para la Escuela de Domayo.

2.º Que si no ha sido concluido el expediente gubernativo que se seguía a esta Maestra, por abandono de destino, se tramite con urgencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Declarando desierto el concurso para la provisión de una vacante de Ayudante de Montes en el Territorio de Ifni.

Por falta de solicitudes se declara desierto el concurso anunciado por esta Dirección General de Marruecos y Colonias en 30 de mayo del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 174, de 23 de junio siguiente, para proveer una plaza de Ayudante de Montes vacante en el Territorio de Ifni.

Madrid, 11 de octubre de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando por segunda vez concurso para proveer una vacante de Ayudante de Montes en el Territorio de Ifni.

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española (Territorio de Ifni) una plaza de Ayudante de Montes, dotada con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas (8.400) y diecisiete mil trescientas (17.300) como gratificaciones, más los quinquenios que puedan corresponder al designado, se anuncia por segunda vez su provisión por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Montes que no hayan sido sancionados por hechos de carácter político o social y cuya edad no exceda de cuarenta años el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, preferiéndose a los que hayan prestado servicio en la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Segunda. Los interesados dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), cursándolas por conducto de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio acompañada de la siguiente documentación mínima:

a) Copia certificada de la hoja de servicios.

b) Certificación del Servicio local Antituberculoso, acreditando no padecer lesiones de este tipo.

c) Partida de nacimiento, siendo válida la extractada.

Tercera. El hecho de acudir al concurso representa la obligación, en su caso, de servir la vacante por un plazo no inferior a veinte meses, finalizado el cual el funcionario tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, con percibo íntegro de todos sus emolumentos. Los gastos de viaje, tanto del funcionario como de su familia, así en la incorporación como en las licencias coloniales, serán por cuenta del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría

Convocando concurso para la adquisición de un grupo electrógeno destinado al suministro de luz y fuerza en el edificio de este Departamento.

Proyectada la adquisición de un grupo electrógeno destinado al suministro de luz y fuerza en el edificio de este Ministerio, se convoca concurso, con arreglo a las condiciones técnicas y económicas fijadas en el pliego que obra en la Sección Central del Ministerio, Negociado de Obras, a disposición de cuantos interesados deseen consultarlo, de once a una de la mañana y dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La admisión de proposiciones tendrá lugar en el mismo Negociado, y terminará dentro del mismo plazo.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

1.916—A. C.



ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar Administrativo

Relación de opositores admitidos, con indicación del número que les ha correspondido en el sorteo verificado el día de la fecha y que será el de orden de su actuación en los ejercicios.

1.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Anzin Rituerto.	Libre.		91.	D.	Francisco Arias Martínez	Libre.	
2.	D. <sup>a</sup> Teresa Andrés Gutiérrez	Idem.	Ex.	92.	D.	Eudoso Molina Santos	Idem.	
3.	D. <sup>a</sup> María de la Soledad de Antonio Rodríguez	Idem.		93.	D.	Luis Taboada Sesna	Idem.	
4.	D. Carlos Orcajada García	Idem.		94.	D. <sup>a</sup> María Cecilia Martín del Val	Idem.		
5.	D. <sup>a</sup> Marina Montes García	Idem.		95.	D.	Félix Martín Julián	Idem.	
6.	D. <sup>a</sup> María Luisa Revillas y Álvarez	Idem.		96.	D.	Julio Federnal Ramo	Idem.	
7.	D. Enrique López Cusi	Idem.		97.	D. <sup>a</sup> Margarita Arriaga de Bartolomé	Idem.	Ex.	
8.	D. Mariano Llorente Sanz	Idem.		98.	D.	Ángel Peña Fernández	Idem.	
9.	D. Enrique Gil Moret Guzmán	Ex cautivo.		99.	D.	Vicente García Pérez	Idem.	
10.	D. José Batista Barrera	Libre.		100.	D.	Alfonso López Francisco	Idem.	Ex.
11.	D. <sup>a</sup> Encarnación Batista Barrera	Idem.		101.	D.	Vicente Barragán Pérez	Idem.	
12.	D. <sup>a</sup> Irene Rey Caudillo	Idem.		102.	D. <sup>a</sup> María Eugenia Rubio Peña	Idem.		
13.	D. <sup>a</sup> Blanca Camoin Fernández	H. caído.		103.	D. <sup>a</sup> Carmen Bellver Cerrato	Idem.	Ex.	
14.	D. <sup>a</sup> María Pastora Negredo	Libre.	Ex.	104.	D. <sup>a</sup> Carmen Matilde Cuesta Pérez	Idem.	Ex.	
15.	D. <sup>a</sup> María Salomé Santamaría Tovar.	Idem.		105.	D. <sup>a</sup> Rufina Gutiérrez Andrada	Idem.		
16.	D. Rosario Gisbert Alcaraz	Idem.		106.	D. <sup>a</sup> Luisa Luis y Gómez	Idem.		
17.	D. Vicente Contell Valls	Idem.		107.	D. <sup>a</sup> Lidia Crespo Rodríguez	H Guerra.	Ex.	
18.	D. Ramón Truán de Pineda	Idem.	Ex.	108.	D. José Tenza Ferrándiz	Libre.		
19.	D. <sup>a</sup> Ofelia de Jesús Muñoz Moreno.	Idem.		109.	D. <sup>a</sup> Carmen de la Cruz Roncallo	Idem.		
20.	D. <sup>a</sup> Eugenia Matesanz Renedo.	Idem.		110.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Josefina Palacio Arizaga	H. Guerra.		
21.	D. Jesús María Lacasia Jiménez	Idem.		111.	D. <sup>a</sup> Teresa Blanco Sánchez	Libre.		
22.	D. <sup>a</sup> Consuelo Rodríguez Sampedro Fernández	Idem.		112.	D. <sup>a</sup> María Luisa Muñoz García	Idem.	Ex.	
23.	D. Pedro Valverde Prádenas	Idem.		113.	D.	Emilio Pérez de la Fuente	Idem.	
24.	D. Ángel Izquierdo Varga	Idem.	Ex.	114.	D.	José Sanz Perucha	Idem.	
25.	D. Guadalupe Sánchez Caballero	Idem.		115.	D.	Francisca Sánchez Sánchez	Idem.	
26.	D. Hortensio H. Saiz Hortealano	Idem.	Ex.	116.	D. <sup>a</sup> Mercedes Juan Valiente	Idem.	Ex.	
27.	D. <sup>a</sup> Elena Victoria Navarro Crespi	Idem.		117.	D. <sup>a</sup> Concepción Pérez Tomas	Idem.	Ex.	
28.	D. Juan Luis Lovano Van-de-Walle	Idem.		118.	D. <sup>a</sup> Elvira Ramos Richart	Idem.		
29.	D. <sup>a</sup> Margarita Villar Rodríguez	Idem.		119.	D. <sup>a</sup> Elia Miguel García	Idem.	Ex.	
30.	D. Juan Criado Zea	Ex cautivo.		120.	D. <sup>a</sup> Pilar Narros Martín	Idem.		
31.	D. Joaquín Ramón Rodríguez	Libre.	Ex.	121.	D.	Federico Álvarez Motos	Idem.	
32.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Muñoz Díaz	Idem.	Ex.	122.	D. <sup>a</sup> María de la Caridad Fernández Álvarez	Idem.	Ex.	
33.	D. <sup>a</sup> Trinidad Muñoz Vives	Idem.	Ex.	123.	D. <sup>a</sup> María Luisa Beltrán Bueno	Idem.	Ex.	
34.	D. José María Fernández García	Idem.		124.	D.	Cayetano Fernández Zapico	Ex comb.	
35.	D. Carlos Gómez Mediavilla	Idem.		125.	D. <sup>a</sup> Manuela Ruiz Vicente	Libre.		
36.	D. Dario Peña Permué	Idem.		126.	D.	Jesús Ceinos Alonso	Idem.	
37.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Mena Corral.	Idem.		127.	D. <sup>a</sup> Adela Dolores Paz Simón	Idem.	Ex.	
38.	D. <sup>a</sup> María Milagros Mena Corral	Idem.		128.	D.	Emiliano Rubio Priego	Idem.	
39.	D. Antonio Ceron Duque	Idem.		129.	D. <sup>a</sup> Saturnina Concepción Sanz Aguilar	Idem.	Ex.	
40.	D. <sup>a</sup> María Lourdes Sanz y Periquet	Idem.		130.	D. <sup>a</sup> Encarnación Cuenca Casas	Idem.	Ex.	
41.	D. <sup>a</sup> María Consolación Gibert y Sánchez de la Vega	Idem.		131.	D.	Tomás Egido Manzano	Idem.	
42.	D. Anastasia García Cabezas	Idem.	Ex.	132.	D.	Florencio Recio García	Idem.	
43.	D. <sup>a</sup> Julita Isabel Fernández del Pino Castillo	Idem.		133.	D.	José Bullón Lorenzo	Idem.	
44.	D. <sup>a</sup> Isidora Sanjuán Minguet	Idem.	Ex.	134.	D.	Luis Bullón Lorenzo	Idem.	
45.	D. <sup>a</sup> Adela Espinosa Donate	Idem.	Ex.	135.	D.	Vicente Oraá Rodríguez	Idem.	Ex.
46.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Olaizola Eceiza	Idem.		136.	D.	Adolfo Elices Huecas	Idem.	Ex.
47.	D. <sup>a</sup> María de Gracia Santigosa Martia Vizcaino	Idem.	Ex.	137.	D. <sup>a</sup> María Pilar Montalvo Losada	H Guerra.	Ex.	
48.	D. <sup>a</sup> Margarita de la Fuente Hezode	Idem.		138.	D. <sup>a</sup> Dolores González y Díez	Libre.		
49.	D. <sup>a</sup> Guillermina Martín Ayllón	Idem.	Ex.	139.	D. <sup>a</sup> Amelia Carrero Herranz	Ex comb.		
50.	D. <sup>a</sup> María de los Desamparados Perales y Pascual de Pobil	Idem.		140.	D. <sup>a</sup> Teresa Marín Chaves	Libre.	Ex.	
51.	D. Valeriano Cotrina Cambero	Idem.		141.	D. Juan Bautista Caro Orense	Idem.		
52.	D. <sup>a</sup> Lucía González Martín	Idem.		142.	D. <sup>a</sup> María de la Consolación Rivera Amores	Idem.		
53.	D. <sup>a</sup> María Luisa García Olmos	Idem.		143.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Esteban Navajas	Idem.	Ex.	
54.	D. <sup>a</sup> Elvira Pérez Rivas de Roca	Idem.		144.	D. <sup>a</sup> Juana Moreno Fernández	Idem.	Ex.	
55.	D. <sup>a</sup> María de la Trinidad Pérez Yebra.	Idem.		145.	D. <sup>a</sup> María Teresa Armas Ruiz	Idem.	Ex.	
56.	D. Justo Victor Carmena Rodríguez.	Idem.		146.	D. María Luisa Caplin Bravo	Idem.		
57.	D. Eugenio Herranz Rubio	Idem.		147.	D. Antonio Alía Rodríguez	Idem.	Ex.	
58.	D. Ramón Herranz Rubio	Idem.		148.	D. <sup>a</sup> María Isabel Martín Robles	Idem.	Ex.	
59.	D. José María Leis Rial	Idem.		149.	D. <sup>a</sup> María Matilde Fernández Valladares G. <sup>a</sup> Amado	Idem.	Ex.	
60.	D. <sup>a</sup> Carmen Pascual Rubio	Idem.	Ex.	150.	D. <sup>a</sup> Josefa Manuel y Redondo	Idem.	Ex.	
61.	D. <sup>a</sup> María del Carmen García Medina	Idem.		151.	D. Pedro Díaz Rodríguez	Ex comb.	Ex.	
62.	D. Juan Bautista Juan Rodríguez	Idem.	Ex.	152.	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Casas Peláez	Libre.	Ex.	
63.	D. Enrique Ransch Abreu	Idem.	Ex.	153.	D. Juan Francisco Teresa Seijas	Idem.		
64.	D. <sup>a</sup> Emilia Gutiérrez Velasco	Idem.		154.	D. <sup>a</sup> María Dolores Ipiñazar Ubarrechena	Idem.		
65.	D. <sup>a</sup> Pilar González Ruiz	Idem.		155.	D. <sup>a</sup> Caridad Ballesteros Lope	Idem.	Ex.	
66.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Peón Rivero	Idem.	Ex.	156.	D. <sup>a</sup> Enriqueta Leocadia Serrano Sánchez	Idem.		
67.	D. <sup>a</sup> Desamparados Simón Barceló	Idem.	Ex.	157.	D. <sup>a</sup> Delina Silgo Sánchez	Idem.	Ex.	
68.	D. Fernando de Pablos Lumbreas	Idem.	Ex.	158.	D.	Marcos Martín Blanco	Idem.	Ex.
69.	D. <sup>a</sup> Isabel Portillo Herrero	Idem.	Ex.	159.	D.	Vicenta Pradillo de Miguel	Idem.	
70.	D. Francisco de la Calle Martín	Idem.	Ex.	160.	D. <sup>a</sup> Clotilde de la Plaza Muñoz	Idem.		
71.	D. <sup>a</sup> Belarmina de la Calzada Rubio	Idem.	Ex.	161.	D. <sup>a</sup> María Luisa Ostale Pérez	Idem.		
72.	D. Modesto Muñoz Aparicio	Idem.		162.	D. <sup>a</sup> Ana Pérez Mejías	Idem.		
73.	D. Francisco Vargas Robles	Idem.		163.	D. <sup>a</sup> Manuela González Campo	Idem.	Ex.	
74.	D. Santiago Sánchez Corral	Idem.	Ex.	164.	D. <sup>a</sup> María Natividad Sastre Moreno	Idem.	Ex.	
75.	D. Manuel Gil Rodríguez	Idem.	Ex.	165.	D. <sup>a</sup> Francisca González Zancajo	Idem.		
76.	D. Jesús Esteban Garrido	H. Guerra.		166.	D.	Santiago Mayor Lumbreras	Idem.	
77.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Nieto Nieto	Libre.	Ex.	167.	D. <sup>a</sup> Nicolasa Torres García	Ex comb.		
78.	D. Jaime Pérez García	Idem.		168.	D. <sup>a</sup> Emilia Carreras Cervera	Libre.		
79.	D. <sup>a</sup> Carmen Josefa Fíguerola Vidal	Idem.	Ex.	169.	D.	Arturo Ortea Herraiz	Idem.	
80.	D. <sup>a</sup> Carolina Jordán Auset	Idem.	Ex.	170.	D. <sup>a</sup> Ana María Alvarez de Toledo Menéndez	Idem.		
81.	D. <sup>a</sup> Luisa María del Carmen Montero y Sanz	Idem.	Ex.	171.	D. <sup>a</sup> Dolores Román Ruiz	Idem.	Ex.	
82.	D. <sup>a</sup> Luisa Barriocanal Orueta	Idem.	Ex.	172.	D. <sup>a</sup> María del Carmen García Gutiérrez	Idem.	Ex.	
83.	D. <sup>a</sup> Josefa Martínez Baragaña	Idem.	Ex.	173.	D. <sup>a</sup> Dolores González Merelo	H. Guerra.	Ex.	
84.	D. <sup>a</sup> María Esperanza Bonet Boix	Idem.		174.	D.	Federico Santamaría Boigues	Idem.	Ex.
85.	D. José Martín Quintero	Ex comb.		175.	D.	Benito Miguel Urbién Armero	Idem.	
86.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Vargas Barroso.	Libre.	Ex.	176.	D. <sup>a</sup> Dolores Romero Guerrero	Idem.	Ex.	
87.	D. <sup>a</sup> María Luisa Crespo Pérez	Idem.		177.	D. <sup>a</sup> María de la Paloma Orellana Segovia	Idem.		
88.	D. Eduardo Huici Pérez	Idem.		178.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Hevia Fernández	Idem.	Ex.	
89.	D. <sup>a</sup> Carmen Cristóbalina Lara Valiente	Idem.	Ex.					
90.	D. Mariano de Arce González	Idem.						

179.	D.ª Antonia Vaultrin Saint Urban Re-	Libre.	Ex.
180.	D.ª María Dolores Romero de Castillo	Idem.	Ex.
	Hidalgo	Idem.	Ex.
181.	D.ª Guillermina López Zapata	Idem.	Ex.
182.	D.ª María del Mar Cruz Muñoz	Idem.	Ex.
183.	D.ª Juan A. Martínez Fernández	Idem.	
184.	D.ª Laureano Collado Fuentes	Idem.	
185.	D.ª María del Rosario Gómez Vélez	Idem.	
186.	D.ª Isaac José Garcés y Marqués	Idem.	
187.	D.ª Michela Molina Duque	Idem.	
188.	D.ª María Dolores Gris Moya Angeler	Idem.	
189.	D.ª Emilio López Fernández	Idem.	
190.	D.ª María Victoria de Ron Pascual	Idem.	
191.	D.ª Candelas Tapia Frutos	Idem.	
192.	D.ª Carmen Pérez Rodríguez	Idem.	
193.	D.ª Asunción Robfés González	Idem.	Ex.
194.	D.ª María Julia Pérez Vázquez	Idem.	Ex.
195.	D.ª María Isabel Ayala Gutiérrez	Idem.	Ex.
196.	D.ª Rafael Martínez López	Idem.	
197.	D.ª Clara Herrera Fuente	Idem.	
198.	D.ª Purificación Rodríguez Cano	Idem.	Ex.
199.	D.ª Juana Bellón Arévalo	Idem.	Ex.
200.	D.ª Ascensión Robledo Cabañas	Idem.	Ex.
201.	D.ª José Bencomo García	Idem.	
202.	D.ª Esther Fernández Trejo	Idem.	
203.	D.ª María del Carmen Pulpon Fernan-	Idem.	Ex.
	dez	Idem.	Ex.
204.	D.ª María del Sagrario Herranz Yuste	Idem.	
205.	D.ª María del Carmen Orduña Barreiro	Idem.	
206.	D.ª Carmen Pérez Baranda	Idem.	
207.	D.ª Concepción Sandino Arroyo	Idem.	
208.	D.ª María Dolores Bolado Rodríguez	Idem.	
209.	D.ª María Mercedes Bolado Rodríguez	Idem.	
210.	D.ª María de la Concepción Sanz Ponte	Idem.	
211.	D.ª Juan Navarro Cantón	Idem.	
212.	D.ª Encarnación Vallada Vigaray	Idem.	
213.	D.ª María Juana San Martín Rodrí-	Idem.	
	guez	Idem.	
214.	D.ª Consuelo Verde Díaz	H. Caido.	
215.	D.ª Rafaela Verde Díaz	Idem.	
216.	D.ª Miguel Gallardo Torres	Libre.	
217.	D.ª María del Carmen García-Rendue-	Idem.	Ex.
	les y Suárez	Idem.	Ex.
218.	D.ª María Victoria García-Rendueles y	Idem.	Ex.
	Suárez	Idem.	Ex.
219.	D.ª María Dolores Fernández Jiménez	Idem.	
220.	D.ª Ana Emerita Fernández Jiménez	Idem.	
221.	D.ª José Martín Braojos	Idem.	
222.	D.ª Luisa Espadas Fernández	Idem.	Ex.
223.	D.ª Hortensia Carballo Jiménez	Idem.	Ex.
224.	D.ª María Pilar Guinea Ibáñez	Idem.	
225.	D.ª María Luisa Morales Sanmartín	Idem.	Ex.
226.	D.ª Vivencio Jesús Hernández Méndez	Idem.	
227.	D.ª María Teresa Pérez Lafuente	Idem.	
228.	D.ª María del Rosario López Valero	Idem.	Ex.
229.	D.ª María Contemplación Rodríguez	Idem.	
	Gómez	Idem.	
230.	D.ª Carlos Uriz Yaben	Idem.	
231.	D.ª María Dolores Crespo Madariaga	Idem.	
232.	D.ª Feliciano García Sastre	Idem.	
233.	D.ª María San Cristóbal Biedma	Idem.	
234.	D.ª Concepción Alcalde García	Idem.	
235.	D.ª Concepción Ibarren Aldaz	Idem.	
236.	D.ª José Ferrus Soler	Idem.	
237.	D.ª María del Pilar Alba Santamaria	Libre.	
238.	D.ª Luisa del Barrio Ceballos	Idem.	
239.	D.ª María de la Concepción Pinto Mar-	Idem.	Ex.
	tínez	Idem.	Ex.
240.	D.ª Mercedes Hernández López	Idem.	Ex.
241.	D.ª María del Carmen Navarro Alvarez	Idem.	Ex.
242.	D.ª Juana Borjas González	Idem.	
243.	D.ª Rosa Chornet Salvador	Idem.	Ex.
244.	D.ª Ana María Martín Maldonado	Idem.	Ex.
245.	D.ª Teresa Franco Alonso	Idem.	
246.	D.ª María del Carmen García Lemos	Idem.	
247.	D.ª Araceli Aguado Sánchez	Idem.	Ex.
248.	D.ª Ramona Aguado Sanchez	Idem.	
249.	D.ª Dolores Nolasco Aratujo	Idem.	Ex.
250.	D.ª Felisa Cabrera Barreto	Idem.	
251.	D.ª María Teresa Alvarez-Osorio y Mo-	Idem.	
	ra Figueroa	Idem.	
252.	D.ª Carmen Anechina Bertolin	H. Guerra.	
253.	D.ª Alfonso Rodríguez Esparza	Libre.	
254.	D.ª María Victoria Codina Maura	Idem.	Ex.
255.	D.ª María de la Ascensión Cristina	Idem.	
	García Sánchez	Idem.	Ex.
256.	D.ª Juana Emilia Vidal Díez	Idem.	
257.	D.ª María del Carmen Saunmiguel Car-	Idem.	
	deñosa	Idem.	
258.	D.ª Francisco Esteban Paredes	Idem.	
259.	D.ª Africa Garrido Moyrón	Idem.	
260.	D.ª Gerardo García Montero	Idem.	
261.	D.ª María del Rosario Ballesteros In-	Idem.	
	guenza	Idem.	
262.	D.ª Castora Lozano Barruezo	Idem.	Ex.
263.	D.ª Manuel Esquisabel Miranda	Idem.	Ex.
264.	D.ª Encarnación Rodríguez Vaquero	Idem.	
265.	D.ª Luisa Menéndez Capón	Idem.	
266.	D.ª María de los Angeles Morillas Cas-	Idem.	Ex.
	tellanos	Idem.	Ex.
267.	D.ª María del Pilar Roscón Jiménez	Idem.	
268.	D.ª Luis García Rodríguez	Idem.	
269.	D.ª María Jesús García Llorente	Idem.	
270.	D.ª Fernando Sánchez-Arlas y Aranda	Idem.	
271.	D.ª Fernando Sanz Cubero	Idem.	
272.	D.ª María de los Angeles Sainz Salas	Idem.	Ex.
273.	D.ª Andrés Morales Aguilár	Idem.	
274.	D.ª Carmen Cristina Martín Martín	Idem.	
275.	D.ª Marcelino Jorge Requejo	Libre.	
276.	D.ª Juana Lacalle Doval	Idem.	
277.	D.ª María Martínez Ambrós	Idem.	
278.	D.ª Natalia Sonto Paz	Idem.	Ex.
279.	D.ª Pedro García Colsa	Idem.	
280.	D.ª Tomas Altura Martínez	Idem.	Ex.
281.	D.ª Amparo Castells Aguilár	Idem.	
282.	D.ª Angeles Hortensia Olivares Pérez	Idem.	Ex.
283.	D.ª Matías Alvarez del Canto	Idem.	
284.	D.ª Eugenia Isabel Mainar Piqueras	Idem.	Ex.
285.	D.ª Isabel Hernández de León Dalac	Idem.	
286.	D.ª Manuela Vázquez Fernández	Idem.	Ex.
287.	D.ª Antonia García Gomez	Idem.	Ex.
288.	D.ª Sebastian Imitzaldu Vicente	Idem.	
289.	D.ª Francisco Pérez Terron	H. Caido.	
290.	D.ª María del Carmen Oses Castro	Libre.	
291.	D.ª Dolores Jiménez Ruiz	Idem.	Ex.
292.	D.ª Josefa García Legido	H. Guerra.	
293.	D.ª Josefa Fernández Morales	Libre.	Ex.
294.	D.ª María del Carmen Jerez Púnez	H. Guerra	Ex.
295.	D.ª Josefa Verdasco Martín	Medalla campana.	
296.	D.ª María de los Angeles Rivera He-	Libre.	
	rero	Libre.	
297.	D.ª José María Rojas García	Libre.	
298.	D.ª Josefa Alvarez Yañez	Idem.	Ex.
299.	D.ª Emilia Moreno Blasco	Idem.	
300.	D.ª Ana María Saez López de Ibarreta	Idem.	Ex.
301.	D.ª María Resurrección Guerra Vicario	Idem.	
302.	D.ª Dulcinea Alonso de Ponga	Idem.	Ex.
303.	D.ª María de la Visitación Gil La-	Idem.	
	cambra	Idem.	
304.	D.ª Joaquin Barón Teres	Idem.	Ex.
305.	D.ª Adela Hernandez Silva	Idem.	Ex.
306.	D.ª Rosa Ortega Casal	Idem.	
307.	D.ª Francisco Juan Reboso Espinosa	Idem.	
308.	D.ª Francisco Planas Fernández	Idem.	
309.	D.ª Vicenta Gracia Barrado	Idem.	
310.	D.ª Regina Ojeda García-Blanco	Idem.	Ex.
311.	D.ª María Luisa Ojeda García-Blanco	Idem.	Ex.
312.	D.ª Amalia Hernández García	Idem.	Ex.
313.	D.ª Carlota Valles Sarasola	Idem.	Ex.
314.	D.ª Dolores Ruiz-Gallegos Duque	Idem.	Ex.
315.	D.ª Virginia López Peno	Idem.	Ex.
316.	D.ª Angel Joaquin de la Torre García	Idem.	
317.	D.ª María de la Concepción Cordón	Idem.	
	Bethencourt	Idem.	
318.	D.ª María de las Mercedes Pardo On-	Idem.	
	toria	Idem.	
319.	D.ª Jorge Lindell Díaz	Idem.	
320.	D.ª Sabina Diaz Nieto	Idem.	
321.	D.ª María del Carmen Pérez del Moral	Idem.	Ex.
322.	D.ª Amela Linares Alonso	Idem.	
323.	D.ª Angela Rivera Marcos	Idem.	Ex.
324.	D.ª Ceferino Rodríguez García	Idem.	
325.	D.ª Espiridion López Lopez	Idem.	
326.	D.ª María Salobrena García	Idem.	Ex.
327.	D.ª Pedro Pelegrina Chamorro	Idem.	
328.	D.ª Casilda de Yriarte Nieto	Idem.	
329.	D.ª Piedad Fernández-Durán Saavedra	Idem.	
330.	D.ª Isabel Cisneros Ibáñez	Idem.	Ex.
331.	D.ª Juan Manuel Sánchez Merino	Idem.	
332.	D.ª Rafael Fernández Vigara	Idem.	
333.	D.ª María de los Angeles Alvarez Diaz	Idem.	
334.	D.ª María de la Concepción Castañón	Idem.	Ex.
	Caso	Idem.	Ex.
335.	D.ª Joaquin Pérez Lavandero	Ex comb.	
336.	D.ª Esperanza Carbó y Cuadra	Libre	
337.	D.ª Ofelia Díaz López	Idem.	Ex.
338.	D.ª María del Carmen Palomo de León	Idem.	Ex.
339.	D.ª Consuelo Navarro Barreda	Idem.	
340.	D.ª María del Carmen Caño Barreiros	Idem.	
341.	D.ª Gonzalo García Martín	Idem.	
342.	D.ª María Luisa Rojas Pérez	H. Guerra.	
343.	D.ª Angeinna Alonso Sanchez	Libre	
344.	D.ª Esperanza Espiga González	Idem.	
345.	D.ª María Josefa Bueno Pajares	Idem.	Ex.
346.	D.ª Antonio Pérez Gutiérrez	Idem.	Ex.
347.	D.ª María del Carmen Aravio-Torre	Idem.	Ex.
	González de Durana	Idem.	Ex.
348.	D.ª María de Begonia Artola y Amirola	Idem.	
349.	D.ª Ismael Garcés Martín	Idem.	
350.	D.ª Jesús Lama Rodríguez	Idem.	
351.	D.ª Pilar Llorente García-Vinuesa	Idem.	
352.	D.ª Luciana Pilar Sanz Benito	Idem.	
353.	D.ª Vicenta Ripollés Escuder	Idem.	
354.	D.ª María de las Mercedes Estévez	Idem.	Ex.
	García	Idem.	Ex.
355.	D.ª Antonio Fidalgo Vicente	Idem.	
356.	D.ª Gabriel Martín Gonzalez	Idem.	
357.	D.ª Félix Hernández Vicente	Idem.	
358.	D.ª Fidel Gonzalez Crasado	Idem.	
359.	D.ª César Chicote Bravo	Idem.	
360.	D.ª Sacramentos González Sanchez	Idem.	
361.	D.ª Juana Rosa González Fernández	Idem.	
362.	D.ª Juan Martín Gallardo	Idem.	Ex.
363.	D.ª Benedicto García Rodríguez	Idem.	
364.	D.ª Josefa García de Cortaza Bilbao	Idem.	
365.	D.ª María Regoña Sanz y Laspeñas	Idem.	
366.	D.ª Estefanía Fernández Rodríguez	Idem.	
367.	D.ª Agustín Sánchez García	Idem.	
368.	D.ª Milagros Mancebo Navas	Idem.	Ex.
369.	D.ª María de los Angeles García Rubio	Idem.	Ex.
370.	D.ª María García Sanchez	Idem.	Ex.
371.	D.ª Angelita Bermejo Castroviejo	Idem.	
372.	D.ª Ernesto Guardia Plumet	Idem.	
373.	D.ª José María Diaz Rubio	Idem.	
374.	D.ª Angel Pardo Albares	Libre.	Ex.
375.	D.ª Eñías Oliver Castillo	Ex cautivo.	Ex.
376.	D.ª Dolores Acebes Amilibia	Libre.	

377.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Asunción Martínez Raso	H. Caído.	445.	D. Luis María Artola y Amirola	Libre.
378.	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Coello Díaz	Libre.	446.	D. Ramon Aimaes Puértolas	Idem.
379.	D. <sup>a</sup> Margarita Mingo Fernández	Idem.	447.	D. <sup>a</sup> Josefa Baena López	Idem.
380.	D. <sup>a</sup> Francisca Gordo y Crespo	Idem.	448.	D. <sup>a</sup> Angela Robles López	Idem.
381.	D. Luis Ruiz Femenia	Idem.	449.	D. <sup>a</sup> Pilar Castán Cerezo	Idem.
382.	D. Jesús Domínguez Cejuela	Idem.	450.	D. <sup>a</sup> Bárbara Marcos Granados	Idem.
383.	D. José Hernández Belando	Idem.	451.	D. Miguel Ruiz Sarachaga	Idem.
384.	D. <sup>a</sup> Asunción García Losada	Idem.	452.	D. <sup>a</sup> María Purificación Acero Pastor	Idem.
385.	D. Emilio Fernández Benítez	Idem.	453.	D. Miguel Sánchez García	Idem.
386.	D. Juan Llancho Pérez	Idem.	454.	D. <sup>a</sup> María Pilar Velasco Montecagudo	Idem.
387.	D. <sup>a</sup> Fe Fernández Larroche	Medalla Campaña, de Vanguardia y de Plata	455.	D. <sup>a</sup> Margarita J. Medina Romo	Idem.
388.	D. <sup>a</sup> María Natividad Ramírez Jiménez	Libre	456.	D. Gervasio Mora y García	Idem.
389.	D. <sup>a</sup> Caridad García Arroyo	Idem.	457.	D. José Portillo Franquelo	Idem.
390.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Millagros Escobar González	Idem.	458.	D. <sup>a</sup> Stilita Guijarro Sanz	Idem.
391.	D. Jesús Iglesias Gomez	Idem.	459.	D. Manuel Exposito Raya	Idem.
392.	D. <sup>a</sup> Felisa Enrique de Valle	Idem.	460.	D. José Amorós Mas	Idem.
393.	D. <sup>a</sup> María Rosa Blanco Argibay	Idem.	461.	D. Reyes Bresco Capell	Idem.
394.	D. <sup>a</sup> Julieta García Blanco	Idem.	462.	D. José Fernández Pérez	Idem.
395.	D. <sup>a</sup> Manuela Escudero Mateo	Idem.	463.	D. Luis Orcaay Olcoz	Idem.
396.	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Gabin del Río	Idem.	464.	D. <sup>a</sup> Piedra Segovia Casanís	Idem.
397.	D. <sup>a</sup> Teresa Aguirre Charro	Ex comb.	465.	D. <sup>a</sup> Faustina González Esteban	Idem.
398.	D. Desamparados Simón y Arana	Libre.	466.	D. Fernando Carlos Vilches Aguilera	Idem.
399.	D. <sup>a</sup> Victoria Arenas García	Idem.	467.	D. <sup>a</sup> Basilia Ruiz de Azúa Basurto	Idem.
400.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gutiérrez Gutiérrez	Idem.	468.	D. Ignacio Sánchez Gallego	Idem.
401.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Zapata Martínez	Idem.	469.	D. <sup>a</sup> Antonina Ruiz de Arcaute y González de Calderaño	Idem.
402.	D. <sup>a</sup> Rosaura Blanco Gutiérrez	Idem.	470.	D. <sup>a</sup> Juana Quintas Santana	Idem.
403.	D. <sup>a</sup> Encarnación Romero Prieto	Idem.	471.	D. Néstor Penín Gandara	Idem.
404.	D. Gonzalo Bello Rodríguez	Idem.	472.	D. Juan de Olabarrieta Cartagena	Idem.
405.	D. <sup>a</sup> María Concepción Amat Roldán	Idem.	473.	D. Jesús de Mingo Núñez	Idem.
406.	D. <sup>a</sup> Celsa Tourón Telo	Idem.	474.	D. Eusinio Martín Sandino	Idem.
407.	D. <sup>a</sup> Nicolasa Durán Grande	Idem.	475.	D. José Luque Díaz	Idem.
408.	D. <sup>a</sup> Manuela Alvarez Vázquez	Idem.	476.	D. <sup>a</sup> María de la Asunción Herrero Valero	Idem.
409.	D. <sup>a</sup> Teresa Villanueva Díaz	Idem.	477.	D. Hermínio González Vallejo	Idem.
410.	D. <sup>a</sup> Teresa Pérez Nieto	Idem.	478.	D. <sup>a</sup> María de la Encarnación González Miret	Idem.
411.	D. <sup>a</sup> Ascensión Bafuelos Berueta	Idem.	479.	D. <sup>a</sup> María Ignacia Gerona Torres	H. Caído.
412.	D. <sup>a</sup> Rosa Núñez Sánchez	Idem.	480.	D. <sup>a</sup> María Teresa Ferré Fernández	Libre.
413.	D. <sup>a</sup> Marina Pérez Rodríguez	Idem.	481.	D. Eladio Díaz Herrero	Idem.
414.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Pérez Bethencour	Idem.	482.	D. José Díaz Domínguez	Idem.
415.	D. <sup>a</sup> Juana Silva y Sánchez	Idem.	483.	D. <sup>a</sup> María Sagrario Cedrun Cedrun	Idem.
416.	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Puente Alonso	Idem.	484.	D. Gerardo Casas Incognito	Idem.
417.	D. <sup>a</sup> Sergia Rosa Martín del Castro	Idem.	485.	D. <sup>a</sup> Juana Brayo Castro	Idem.
418.	D. <sup>a</sup> Julieta Castro del Castillo	Idem.	486.	D. Crisólogo Pedro Boillos Carro	Idem.
419.	D. <sup>a</sup> Teresa Fernández Pérez	Idem.	487.	D. <sup>a</sup> María Teresa Andrés Arcencgui	Idem.
420.	D. <sup>a</sup> Ana María Díez Llanos	Idem.	488.	D. <sup>a</sup> Dolores Alarcón Creto	Idem.
421.	D. <sup>a</sup> Isabel Sáez Gea	Idem.	489.	D. <sup>a</sup> Esther Cerdá Cerdá	Idem.
422.	D. Teófilo Mastral Artigas	Idem.	490.	D. <sup>a</sup> Francisca Anaya Trujillo	Idem.
423.	D. <sup>a</sup> María Teresa Mollá Maestre	Idem.	491.	D. <sup>a</sup> María Loreto Romero Arredondo	H. Caído.
424.	D. Luis Miguel Abril	Idem.	492.	D. Manuel Fernández Alvarez	Libre.
425.	D. <sup>a</sup> María Luisa Robles Alonso	Idem.	493.	D. <sup>a</sup> Victoria Villace Sevillano	Idem.
426.	D. Ricardo Santamaría Bujedo	Idem.	494.	D. <sup>a</sup> María Teresa Candela Ramirez	Idem.
427.	D. Felicesimo Delgado Arlanzón	Idem.	495.	D. <sup>a</sup> Juliana Lucía García	Idem.
428.	D. Francisco Sevilla Ibañez	Idem.	496.	D. José Luis Susaeta Echaurren	Idem.
429.	D. <sup>a</sup> María Teresa Díaz-Faes y Martos	Idem.	497.	D. Francisco del Río Ortiz	Idem.
430.	D. <sup>a</sup> María Bello Izquierdo	Idem.	498.	D. <sup>a</sup> Adelina Calamita de la Rosa	Idem.
431.	D. Vicente Gracia Torralba	Idem.	499.	D. <sup>a</sup> Amelia Aurora Feijoo Martínez	Idem.
432.	D. <sup>a</sup> Isabel López Hernán	Idem.	500.	D. Angel Andaluz de Abajo	Idem.
433.	D. <sup>a</sup> Aurora Romero Pérez	Idem.	501.	D. <sup>a</sup> Francisca García Iglesias	Idem.
434.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Andrés Sanz	Idem.	502.	D. Naurastely Rodríguez Pérez	Idem.
435.	D. <sup>a</sup> Adela Rodríguez Avedillo	Idem.	503.	D. <sup>a</sup> María Luisa Calamita Blanco	Idem.
436.	D. <sup>a</sup> Ana Amalia Esteban Fernández	Idem.	504.	D. <sup>a</sup> Pilar del Río Serrano	Idem.
437.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Touya Pardo	Idem.	505.	D. <sup>a</sup> Elena Santos Ferrero	Idem.
438.	D. <sup>a</sup> María Luz Górriz Juan	Idem.	506.	D. Posario Santos Ferrero	Idem.
439.	D. <sup>a</sup> Victoria Juan Romero Herrero	Idem.	507.	D. <sup>a</sup> Carmen Santamaría Mata	Idem.
440.	D. <sup>a</sup> María Luz Calvo Gutiérrez	Idem.	508.	D. <sup>a</sup> Josefa Fernández Martínez	Idem.
441.	D. Emilio López Rodríguez	Ex comb.	509.	D. <sup>a</sup> María de las Mercedes de Latorre Mac-Lennán	Idem.
442.	D. Salvador Fresno López	Libre.	510.	D. Juan Calfizares Sáez	H. Guerra.
443.	D. <sup>a</sup> Dolores López Henares	Idem.	511.	D. Victorino Marcos Aporta	Libre
444.	D. José María González Pérez	Idem.	512.	D. José Pérez Vecino	Idem.
			513.	D. <sup>a</sup> Gloria Rodríguez Casanova	Idem.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo, conforme con lo establecido en la Orden de la convocatoria, el día 7 de noviembre próximo, a las seis de la tarde, en el local que oportunamente se designará del Ministerio de la Gobernación

(calle Amador de los Ríos, 5), quedando convocados a tal efecto, y en primer llamamiento, desde el número 1 hasta el 100, ambos inclusive, para efectuar la primera parte del primer ejercicio.  
Las convocatorias que se hagan suce-

sivamente se publicarán en el tablón de anuncios, sito en el vestíbulo del edificio de este Ministerio.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Presidente del Tribunal, Juan Laymón.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1949.

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro en los días del mes próximo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto los días 9 y 10, que será de diez a una:

Día 2.—Montepío civil y jubilados, nóminas sin descuento.

Día 3.—Montepío militar y retirados, nóminas sin descuento.

Día 4.—Montepío civil y jubilados, nóminas del 3 al 6, por 100 de descuento.

Día 5.—Montepío militar y retirados, nóminas del 3 al 6 por 100 de descuento.

Día 7.—Montepíos civil y militar, retirados y jubilados, nóminas con más de 6 por 100 de descuento.

Día 8.—Altas, extranjero y último día de pago, de todas las nóminas, sin distinción.

Día 9.—Retenciones judiciales y administrativas.

Día 10.—Nómina de la paga extraordinaria de 1948, para los pensionistas que causaron alta durante el mes de septiembre de 1949 y a quienes se ha reconocido este derecho durante el expresado mes.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

## Dirección General de Banca y Bolsa.

Disponiendo la renovación reglamentaria del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de la Junta Central de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de 26 de julio de 1929, y previa comunicación del Consejo Superior de dichos Colegios,

Esta Dirección General se ha servido disponer se proceda a la renovación de los Vocales representantes en el mencionado Consejo Superior y en la Junta Central de los Colegios, de las zonas se-

gunda, sexta y séptima de las determinadas en la Real Orden de 28 de enero de 1931, mediante la aplicación del procedimiento previsto en el citado Reglamento, debiendo tener muy presente lo dispuesto en su artículo 123.

Madrid, 6 de octubre de 1949.—El Director general: P. D., Juan Fernández Casas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de don Venancio Albo Ortega, apoderado de la razón social «Hijos de Carlos Albo, S. A.», fabricantes de conservas de pescado, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de alambre de hierro para su transformación en llaves, clavos, cercos y precintos de latas y cajas de conservas de pescado, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijos de Carlos Albo, S. A.  
Domicilio: Vigo, Candas (Oviedo), Sautoña (Santander) y Bermeo (Vizcaya).

Mercancía que ha de importarse: Alambre de hierro.

Países de origen: Bélgica, Inglaterra, Estados Unidos de Norteamérica.

Mercancías que han de exportarse: Llaves, clavos, cercos y precintos de latas y cajas de conservas de pescado.

Países de destino: Los mercados naturales de conservas de pescado españolas.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortes, agujereado, doblados y demás operaciones para las confecciones expresadas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Vigo, Candas (Oviedo), Sautoña (Santander) y Bermeo (Vizcaya).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: diez por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 111 kilos por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Artículo de escasez, con gran demanda de la producción nacional, totalmente necesario para la industria conservera, destinado a la exportación, y con precedente de concesión por la Junta Técnica del Estado al autorizar a Vigo para tal importación en este régimen en el año 1937.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Vigo, Gijón, Santander y Bilbao.

Aduanas exportadoras: Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, Barcelona, Canfranc, Irún y Port Bou.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Director general, José Núñez Iglesias.

*Transcribiendo instancia extractada de «Rodríguez Hermanos, de Córdoba, Sociedad Anónima», avenida del Generalísimo, 52, Córdoba; comerciantes-exportadores de aceite de oliva, en solicitud de que se les conceda la admisión temporal de hojalata de diversas calidades y tamaños para su transformación en envases para contener aceite de oliva, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Rodríguez Hnos. de Córdoba, Sociedad Anónima.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 52, Córdoba.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata de diversos tamaños y calidades.

Países de origen: Estados Unidos, Inglaterra, Italia y Bélgica.

Mercancía que ha de exportarse: Aceite de oliva.

Países de destino: Varios.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Litografiado, cortado de piezas y montado para dejar transformada la hojalata en envases para la exportación de aceite de oliva.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Córdoba y Sevilla.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Irregulares, dependiendo del tamaño de las piezas a fabricar, variando alrededor del cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: La escasez de este artículo de producción nacional, debido a la falta de producción de las instalaciones existentes.

Aduana designada para realizar las importaciones: Sevilla.

Aduanas exportadoras: Sevilla, Málaga y Cádiz.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Director general, José Núñez Iglesias.

*Transcribiendo instancia extractada de E. van Dulken y Compañía, Sociedad Regular Colectiva, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: E. Van Dulken y Cia., Sociedad Regular Colectiva Española.

Domicilio: Alameda de Colon, número 9, Málaga.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

País de origen: Estados Unidos de América, Inglaterra, Bélgica e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Aceite de oliva contenido en el laterio.

País de destino: todo el mundo.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Litografiado, cortado de piezas y montado para dejar transformada la hojalata en envases de diferentes tipos, tamaños y medidas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Málaga.—A. Lapeira, Litograf Española, S. A.—Góngora, número 2, Málaga.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Irregulares, dependiendo del tamaño de las piezas a fabricar, variando alrededor de un cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años para transformación y dos años para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Para atender con regularidad sus exportaciones en laterio de las marcas de su propiedad, precisando adquirir hojalata ante la escasez de este artículo de producción nacional, por insuficiencia de fabricación en las instalaciones existentes.

Aduana designada para realizar las importaciones: Málaga.

Aduana exportadora: Málaga.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Director general, José Núñez Iglesias.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

*Señalando fecha y horas en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas «Malpuntas», «Valle del Mudo» y «Doña Juana», sitas en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).*

Declarada de interés social, por Decreto de 20 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Malpuntas», sita en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra bajo el num. 6.247, así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 8 de noviembre de 1949, a las diez y treinta horas, y en la finca «Malpuntas», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general: P. A., Martínez Borque.

2.282—A. C.

Declarada de interés social, por Decreto de 20 de mayo de 1949 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca denominada «Valle del Mudo», sita en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, bajo el número 6.191, así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 8 de noviembre de 1949, a las once y treinta horas, y en la finca «Valle del Mudo», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general: P. A., Martínez Borque.

2.281—A. C.

Declarada de interés social, por Decreto de 20 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca «Doña Juana», sita en el término municipal de Los Santos de Maimona, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra con el número 2.256, así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 8 de noviembre de 1949, a las doce y treinta horas, y en la finca «Doña Juana», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general: P. A., Martínez Borque.

2.280—A. C.

*Señalando fecha y horas en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de la finca segregada de la «Dehesa de las Vegas», sita en el término municipal de Castronuevo de los Arcos (Zamora).*

Declarada de interés social, por Decreto de 20 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca segregada de la «Dehesa de las Vegas», sita en el término municipal de Castronuevo de los Arcos (Zamora), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro con el número 3.040, del ayuntamiento de Castronuevo de los Arcos, así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 8 de noviembre de 1949, a las diez y treinta horas, y en la finca antes citada, se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general: P. A., Martínez Borque.

2.278—A. C.

Declarada de interés social, por Decreto de 20 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca segregada de la «Dehesa de las Vegas», sita en el término municipal de Castronuevo de los Arcos (Zamora), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro con el número 3.041 del Ayuntamiento de Castronuevo de los Arcos, así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, que el día 8 de noviembre de 1949, a las once horas, y en la finca antes citada, se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general: P. A., Martínez Borque.

2.277—A. C.

Declarada de interés social, por Decreto de 20 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca segregada de la «Dehesa de las Vegas», sita en el término municipal de Castronuevo de los Arcos (Zamora), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro con el número 3.042, del Ayuntamiento de Castronuevo de los Arcos, así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo 3.º de la con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, que el día 8 de noviembre de 1949, a las once y treinta horas, y en la finca antes citada, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general: P. A., Martínez Borque.

2.276—A. C.

Declarada de interés social, por Decreto de 20 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la parte oriental de una finca segregada de la «Dehesa de las Vegas», sita en el término municipal de Castronuevo de los Arcos (Zamora), que forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro con el número 3.039, del ayuntamiento de Castronuevo de los Arcos, así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 8 de noviembre, a las doce horas, y en la finca antes citada, se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los

derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general: P. A., Martínez Borque.

2.279—A. C.

Declarada de interés social, por Decreto de 20 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de una porción de la finca «Dehesa de las Vegas», sita en el término municipal de Castronuevo de los Arcos (Zamora), la cual es parte que se segrega de la «Dehesa de las Vegas», inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro con el número 3.043, del ayuntamiento de Castronuevo de los Arcos, así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939; se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 8 de noviembre de 1949, a las trece horas, y en la finca antes citada, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general: P. A., Martínez Borque.

2.275—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

(Registro General de la Propiedad Intelectual)

*Relación de obras presentadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual, inscritas durante el primer trimestre del año 1943. (Continuación.)*

79955.—«Humeya» (marcha española). Musical; por Santiago Margenat Serracant y Octavio Curill Isern («Marcu»). Los autores. A. Boileau y Bernasconi.—13832.

79956.—«Negra» (tango). Musical; por Miguel Borrás de Barberá. El autor. Prevosti.—13826.

79957.—«Margot kiss-me» (one step). Musical; por Miguel Borrás de Barberá. El autor. Prevosti.—13827.

79958.—«Jirones de neblina» (versos ochocentistas). Literatura; por Ernesto Jaumeandreu Opiso. El autor. Talleres Gráficos Felit y Susunata.—13798.

79959.—«Savoy» (fox-trot). Musical; por Isidro Fabra Bover.—13796.

79960.—«Linda nena» (tango). Musical; por Buenaventura Estany Santiagosa. El autor. Juan Cañellas.—13790.

79961.—«El nuevo Código penal español». (Exposición y comentarios). Libro primero. Científica; por Eugenio Cuello Calón. Antonio Bosch. Imp. A. Ortega.—13749.

79962.—«Orest» (fox-trot). Musical; por Luis Artó Ferrer. El autor, Eldiciones de Música Segarra.—14743.

79963.—«Flanklin» (pasodoble torero). Musical; por Juan Trullas Tobellás. El autor. Imp. de Música de Joaquín Mora.—14746.

79964.—«Cuaderno de couplets núm. 1 (repertorio Salvo-Blondy). Contiene: «Flor de Paraiso», «Mi Sevilla», «Pelete indiscreto», «Besos de muñeco», «Juguetes del hombre», «Lo que deseo», «El bichito», «La chula del siglo XX», «Un descuido», «La niña de los piropos», «No me mires», «No son malos» Literatura; por José Salvó Gimeno y Florencio Astell Badia (Blondy).—14523.

79965.—«Sentimiento malevo» (tango). Musical y literaria; por Alberto Celenza Mancini y Antonio Romano Frontini, de la letra y de la música.—14529.

79966.—«Del barrio de Goya» (schotis),

- Musical; por José María Plá Matéu y Enrique Nobués Calz. Los autores. Casa Bouleau y Bernasconi.—14529.
- 79987.—«Del Rastro» (schotis). Musical; por José María Plá Matéu. Casa Mozart.—14530.
- 79988.—«Bitejots» (one-step). Musical; por Martín Fernández Cabellos (Seud. Marbelló).—14306.
- 79989.—«Maruja» (pasodoble). «Garbo» (pasodoble). «Don Merengue» (schotis). Musical; por Antonio Torrents Maymir.—14325.
- 79970.—«Serafín» (vals). Musical; por Andrés Matéu Orovio.—14385.
- 79971.—«Balladas a plassa», «La Tana», «Matinal». Musical; por Francisco Roca Vidal.—14391.
- 79972.—«Mielina» (cuento) Artística y literaria; por Concepción Ponsá Govina, del texto, y María Luisa Lamor Rauvell, de la parte artística. Editorial Maravilla.—21777.
- 79973.—«Pueblos y leyendas». Literaria; por Herminio Almodros Ibañez, L. G. Seix y Barral, Hnos., S. A.—21774.
- 79974.—«Album Galla». Contiene: «Vámonos a la estratosfera» (letsrigo to the stratosphere (fox-trot). «Mi pequeña Diosita rubia (My fair little Goddess) (slow-fox-trot). «Mitzy Wendy» (Waltz). Musical y literaria; por Bernardo Heller Rupinstein.—20123.
- 79975.—«Alma de Andalucía» (cantes camperos). Literaria; por Fernando Monfelle Alonso.—17990.
- 79976.—«Veni a mi rancho» (tango). Musical y literaria; por Vicente Fornes Juaneada. Imp. Joaquín Mora.—13835.
- 79977.—«Turismo práctico». Colección de 63 vistas estereoscópicas de España, que forman las series I, II y III de esta publicación Artística; por Martín (S. L.).—12189.
- 79978.—«Album de bailes núm. 3». Contiene: «Embrujo gitano» (pasodoble), «Nilón» (ballet), «Ella» (danzón), «Hamadán» (ballet). Musical; por Octavio Cunill Isern.—22033.
- 79979.—«Colección Bruguera núm. 3». Contiene: «Espuma» (fox-trot), «Ilusión» (tango) Musical; por Antonio Bruguera Minzuell.—22032.
- 79980.—«Album Ferrer núm. 2». Contiene: «Selva Florida» (sardana), «Matinal (id.)», «Pastor alegre» (idem). Musical; por José Ferrer Torres.—22031.
- 79981.—«Buenas noches» (vals coreable). Musical y literaria; por Iluminado Sapeiras Ivern y Francisco Godoner Pascual, de la letra y música conjuntamente.—22030.
- 79982.—«Album colorado núm. 3». Contiene: «en la selva (poutpurir), «Canuto» (marcha), «Moreno» (son). Musical; por Antonio Boliart Erescó.—22029.
- 79983.—«Album Mirabel núm. 2». Contiene: «Abrázame y bésame», «El ruiseñor», «Por la Avenida de la Luz» (canciones). Literaria; por Sebastián Sánchez Juan.—22028.
- 79984.—«Album Ambros núm. 2». Contiene: «Poker» (fox), «Vuelve ya» (son), «Mi tambor» (son), «Buen crillo» (pericón), «Marino en tierra» (fox), «Jarana» (pasodoble). Musical; por Alberto Ambrós Salomón.—22027.
- 79985.—«Album Sarmiento núm. 2». Contiene: «Celos» (son), «Amor bailando» (fox) Musical; por Carmen Sarmiento Riba.—22026.
- 79986.—«Album Jab núm. 6». Contiene: «Dime...» (canción fox-trot), «Canción en ritmo» (fox-trot). Musical y literaria; por Juan Antonio Bou Vallverdú.—22025.
- 79987.—«En este país» (artículos de costumbres). Literaria; por Mariano José de Yarra y Sánchez de Castro, del texto. Ricardo Forte. Caracciolo, de la selección y notas, y Manuel de Montoliu Togores, del prólogo. Editorial Resurrección.—22024.
- 79988.—«La cantora» (pasodoble). Musical; por José Juan del Aguila.—22023.
- 79989.—«Mi ritmo» (fox-trot). Musical; por José Róqueta Antolí.—22022.
- 79990.—«Colección Iberia». Contiene: «Iberia» (pasodoble), «Venus» (vals vienés), «Noche tropical» (son cubano). Musical; por José María Mainon Ribas.—22021.
- 79991.—«Nocheita sevillana» (pasodoble), «Coplas viejas» (idem), «Pinturitas» (id.). Musical; por Antonio Cullá Mora. El autor.—22020.
- 79992.—«Colección melodías pemanianas». Contiene: «Arroyuelo del molino», «Al Alba, mi amado, al alba», «Barrio de los marineros», «Se iba el pensamiento mío». Musical; por José María Torrens Ventural.—22019.
- 79993.—«Alma vienesa» (vals vienés) y «Fino torero» (pasodoble). Musical; por Pedro Paláu Rabassó. El autor. Imprenta litográfica Marquets.—22018.
- 79994.—«El disloque» (vals jota). Musical; por Pedro Paláu Rabassó y Amado Urmeneta Sesma.—22017.
- 79995.—«Brisa mañanera» (pasodoble). Musical; por Emilio Saló Ramell y Amado Urmeneta Sesma.—22016.
- 79996.—«Luna celosa» (fox-trot). Musical; por Julio Murillo Alzuria y Amado Urmeneta Sesma.—22015.
- 79997.—«Alma sin amor» (fox-trot). Musical; por Antonio Udina Vilaseca.—22014.
- 79998.—«Mascarada» (fox-trot). Musical; por Juan Martí Rmas y Octavio Cunill Isern.—22013.
- 79999.—«Es rancherita» (ranchera). Musical; por Marcelo Dettmaring Davraín.—22012.
- 80000.—«Caballeros del mar» (argumento cinematográfico). Literaria; por Lucas Cat Matéu.—22011.
- 80001.—«Zoología aplicada a la Farmacia». Fascículo I Científica; por Luis Miravittles Millé. El autor.—22010.
- 80002.—«Mineralogía aplicada a la Farmacia». Fascículo I. Científica; por Luis Miravittles Millé. El autor.—22009.
- 80003.—«Canción de amor» (fox lento). Musical; por Enrique Esendé Cofner.—22008.
- 80004.—«Rodando» (marcha). Musical; por Joaquín Subirá Riera y Luis Duque Chavarria.—22007.
- 80005.—«Dulce amor» (fox-trot). Musical; por Joaquín Subirá Riera y Juan Martí Rmas.—22006.
- 80006.—«Colección Maravilla». Contiene: «Manolo Psytz» (pasodoble), «Noche de serenata» (pequeña fantasía), «Saxolucura» (vals), «Claveles de España» (intermedio), «La Benaluense» (marcha). Musical; por José Alfosea Pastor.—393.
- 80007.—«Corazón gaditano». Comprende: «Las agüitas verdes», «Cara y Cruz», «La velta blanca». (Cuadro lírico original). Literaria; por Sixto Cantabrana Ruiz.—49393.
- 80008.—«Quiero bailar» (fox). Musical; por Indalecio Cisneros Almansa.—49394.
- 80009.—«Suite en si menor». Musical; por José Moreno Gals.—49395.
- 80010.—«En la noche» (canción de trilla). Musical; por José Moreno Ganz.—49396.
- 80011.—«Higiene del embarazo». Científica; por José Cardús Llanas, Camilo Aubert.—49397.
- 80012.—«A mí, la Legión». Argumento cinematográfico Literaria; por Jaime García Herranz y Camps. El autor.—49398.
- 80013.—«La Maruja» (pericón ranchera). Musical y literaria; por Ricardo Boronat Gerardo, de la música, y Fernando Boronat Terol, de la letra.—49399.
- 80014.—«Un español caído». Musical y literaria; por Luz del Campo. (Luz del Campo Pérez, de la música y de la letra). Unión Musical Española.—49400.
- 80015.—«Solera» (pasodoble). Musical y literaria; por Legaza, José María Puchol, de la música y Narciso Fernández y Ramón Bertrán Reyna, de la letra. Unión Musical Española.—49401.
- 80016.—«Sonatina». Musical; por Francisco Calés Pina. El Autor. Unión Musical Española.—49402.
- 80017.—«Pedagogía Española». El Padre Manjón. Antología. Científica; por Gonzalo Gálvez Carmona. Editorial Magisterio Español.—49403.
- 80018.—«El Corte excelso». Literaria y artística, por Agustín Castellanos Sanromán. Editorial Vasca, S. A.—49404.
- 80019.—«Cara y Cruz» (cuaderno lírico original). Ilustraciones musicales de los maestros Valeriano Millán y José Mezquida. Literaria; por Sixto Cantabrana Ruiz.—49405.
- 80020.—«Luz eterna». Argumento cinematográfico inspirado en una canción popular. Literaria; por Anónimo. Abelardo García de Francisco.—49406.
- 80021.—«Gramática de la Lengua griega». Científica; por Bernardo Alemany Seifa. Imprenta Aldecoa.—49407.
- 80022.—«El amor y el violín». Juguete cómico lírico en un acto, en prosa y en verso. Literaria y musical; por Alfredo Andrés y Pastor e Isidro Rocamora Gazenave, del libro, y «Lanolcanretni» (seud. de Isidro Rocamora Gazenave, de la música.—49408.
- 80023.—«3.ª Colección musical Navarro». «Suspiro andaluz» (pasodoble), «Corchallito» (pasodoble). Musical; por José Luis Navarro Sanz.—49409.
- 80024.—«Maravilla». Comedia lírica en tres actos. Música de Federico Moreno Torroba. Literaria; por Antonio Quintero Ramírez y Jesús María Arozamena Barasategui.—49410.
- 80025.—«Chavallillo» (canción). Musical y literaria; por Manuel García Bengoa, de la música, y José María Legaza Puchol, de la letra.—49411.
- 80026.—«Enciclopedia activa». Método activo de coordinación de materias en un grado superior de la escuela primaria. Literaria; por Federico Torres Yagües. Librería Hernando. Imp. Galo Sáez Villanueva.—49412.
- 80027.—«Enciclopedia activa». Método activo de coordinación de materias en un grado medio de la Escuela primaria. Literaria; por Federico Torres Yagües. Librería Hernando. Imp. Galo Sáez Villanueva.—49413.
- 80028.—«Alrededor de la Escuela». Literaria; por Federico Torres Yagües. Librería Hernando, S. A. Gráfica Afrodisto Aguado, S. A.—49414.
- 80029.—«Lamento gaucho» (fango). Musical; por Antonio Balaguer Martínez.—49415.
- 80030.—«La Baronesa» (sardana original). Musical; por José Baró Guell.—49416.
- 80031.—«Ter i Freser» (sardana original). Musical; por José Baró Guell.—49417.
- 80032.—«El sueño de una niña» (a propósito en dos cuadros en verso original). Literaria; por Manuel Ariño López.—49418.
- 80033.—«Colección Abril». Contiene: «Mares del Sur» (fox-trot), «La O'hanita», «Tú eres mi fe» (vals), «Triste adiós» (canción), «Nostalgia» (canción). Musical y literaria, por Modesto de la Iglesia Bosch.—49419.
- 80034.—«La cenicienta del Palace» (comedia musical en dos actos). Musical y literaria; por Fernando Moraleda Bellver, de la música, y Carlos Zubiria Somonte, de la letra.—49420.
- 80035.—«Calenta» (canto original). Musical; por Adolfo Sierra Ferreiro y Bienvenido García García.—49421.
- 80036.—«Bulerías» (pasodoble). Musical; por Vicente Respaldiza Herce y Manuel Santander Márquez.—49422.
- 80037.—«Titos March» Musical, por Julio Torcal Pellejero.—49423.
- 80038.—«Mari-Asunción» (pasodoble). Musical; por José Alcántara Pulido.—49424.
- 80039.—«Del alto Ebro a las fuentes del Liobregat». Literaria; por General Sargadía. Editora Nacional.—49425.
- 80040.—«Capicúa» (fox-trot). Musical; por Rafael Urdapilleta Olagaray.—49426.
- 80041.—«Manual de Automóviles». Científica; por Manuel Arias Paz. Sucesores de Rivadeneira, S. A.—49427.
- 80042.—«Chiquilla» (canción). (Letra de Andrés M. Palacios). Musical; por José Martín Vidal.—49428.
- 80043.—«Del bocho» (biribilketa). Literaria y musical por Nicasio Tejada Ramírez de la Piscina.—49429.
- 80044.—«Alegria cañí» (pasodoble). Musical; por Andrés Díez Lillo.—49430.
- 80045.—«La jótica» (jota). Musical; por José Alcántara Pulido.—49431.
- 80046.—«Recuerdo de España» (pasodoble). Musical; por José Alcántara Pulido.—49432.
- 80047.—«Mi Andalucía» (pasodoble). Musical; por José Alcántara Pulido.—49433.
- 80048.—«De Lucena» (pasodoble). Musical; por José Alcántara Pulido.—49434.
- 80049.—«Tiro liro liro» (fox-trot). Musical; por Asunción Barloni Miniscalco.—49435.
- 80050.—«Angelita Lalim» (czardas populares húngaras) Musical; anónimo. Luis Berki Dudas.—49436.
- 80051.—«Vale más tarde que nunca» (czardas populares húngaras). Musical; anónimo. Luis Berki Dudas.—49437.
- 80052.—«Al-zo-lu» (pasodoble). Musical; por Luis Nerki Dudas.—49438.
- 80053.—«Aforanza granaina» (pasodoble). Musical y literaria; Enrique Garavilla Artola.—49439.
- 80054.—«Marisa» (vals). Musical; por Luciano Ramalli Barloni.—49440.
- 80055.—«Esa soy yo» (canción). Literaria y musical; por Joaquín Guichot Barrera, de la letra, y Luis Bartá Galé, de la música.—49441.
- 80056.—«Que sube el ratón». (Danzón de la película Harca) Musical y literaria; por Mariano Bolaños Recio y Leocadio Martínez Durango y José Ruiz de Azagra. Imprenta Cervero y Guevara.—49442.
- 80057.—«Castellanas». «Canción». «Danza». Musical; por Benito G. de la Parra (Benito García Parra. Unión Musical Española.—49443.

80058.—«Divina rebeldía» Episodio dieciochesco en tres estampas. «Romanza de Don Nuño». Musical y literaria; por Modesto Rebollo (Modesto Rebollo Plata); y Francisco de Aizpuru (Francisco de Aizpuru Maristany). Unión Musical Española. 49444.

80059.—«Koel» Formulario de matemáticas. Científica; por José Luis del Campo (José Luis Fernández del Campo).—Imprenta Luis Torrent.—49445.

80060.—«Divina rebeldía». Episodio dieciochesco en tres estampas. «Romanza de Isabel». Musical y literaria; por Modesto Rebollo (Modesto Rebollo Plata); y Francisco de Aizpuru (Francisco de Aizpuru Maristany).—Unión Musical Española.—49446.

80061.—«Divina rebeldía». Episodio dieciochesco en tres estampas. Musical y literaria; por Modesto Rebollo (Modesto Rebollo Plata); y Francisco de Aizpuru (Francisco de Aizpuru Maristany).—49447.

80062.—«Elogio y Nostalgia de Toledo» Literaria; por Gregorio Marañón Posadillo. Espasa Calpe. S. A. Talleres de Espasa Calpe. S. A.—49448.

80063.—«Raíz y decoro de España». Literaria; por Gregorio Marañón Posadillo. Espasa Calpe. S. A. Talleres de Espasa Calpe.—49449.

80064.—«Amel». Un estudio sobre la timidez. Literaria; por Gregorio Marañón Posadillo. Espasa Calpe. S. A. Talleres de Espasa Calpe. S. A.—49451.

80065.—«Colección Marino», núm. 10 Sumario: «Sino gitano» (canción zambra). «La arrumacaquera» (son cubano). «Musa es la luna» (tango). Literaria y musical; por José Nieto Oliver, Antonio Florido Rubio, José María Fernández del Valle, Mercedes Amor Farfán y Marino García González.

80066.—«Colección Mercedes», número 10 Sumario: «Fantasías» (fox-trot). «Canción de amor» (marcha militar). «Muñeca sin dueño» (fox-trot). Literaria y musical; por Antonio Florido Rubio, José María Fernández Valle, Mercedes Amor Farfán y Marino García González.—49453.

80067.—«Bioquímica de la anestesia». Científica; por Daniel Mangrané Mangrané. Espasa Calpe. S. A.—49454.

80068.—«Estudio y clasificación de las rocas». Científica; por Antonio Baselga Recarté. Editorial Tradicionalista. Imprenta Editorial Tradicionalista.—49455.

80069.—«Serenata romántica». Musical; por Alberto Golcovich Macla.—49456.

80070.—«Derecho penal». Tomo I. Parte general. Tomo II. Parte especial I; Parte especial II. Científica; por Eugenio Cuello Calón. Boch Casa Editorial. Barcelona Tomo I. Barcelona 1940; Tomo II. parte especial I. Barcelona 1941. Parte especial II. Barcelona 1940. Imprenta Claraso.

80071.—«Teatro en casa». Contiene: «La casa desahuciada», «Don Cugat de Escalada» y «El crimen de la casa del quejido». Musical y literaria; por Julio Bravo Sanfeliu, Francisco Alonso López y Juan Tellería Arrizabalaga Luis Bravo Sanfeliu. Imprenta Gráfica Universal.—49458.

80072.—«Viejito» (tango). Musical; por Eduardo Arguedas Villarroya.—49459.

80073.—«Estampas vivientes». (Guión cinematográfico en dos actos, divididos en varias estampas originales). Musical y literaria; por José María Legaza Puchol.—49460.

80074.—«Es mucha Juanita». (Pasatiempo cinematográfico en tres actos, original). Musical; por José de Lucio Pérez.—49461.

80075.—«Marineta se va a la ciudad». Guión cinematográfico Literaria; por Rosalia García Huertas.—49462.

80076.—«Doce lunas de miel». (Novela). Literaria; por Luisa Linares Martín. (Luisa María Linares. Editorial Juventud Imprenta R. Plana.—49463).

80077.—«Tercera colección musical «Juan-yer»». Contiene: «Yo soy vampiresa» (fox-trot). «Miss Faraona» (pasodoble). «Así no más» (rumba). «Pobre Felipe» (one step). «Mecachis la mar» (one step). Musical; por Alvarez Vicent y Fernando Peña Martínez.—494.

80078.—Cuarta colección musical «Bar-sali». Contiene: «Fiesta en el rancho» (pericón). «Orgullo malagueño» (pasodoble). «Negra bonita» (danzón). «Soberano» (pasodoble). Musical; por Juan Alvarez Vicent.—895.

80079.—«Album Jovilla». Contiene: «Verá como le gusta» (fox-trot). «Un golfo» (jaya). «Vayan pasapaso» (galop). Musical; por María Villaró Pascual y Liata Fernández. José.—22034.

80080.—«Colección B». Contiene: «Recuérdame» (slow). «Bailando estoy» (fox).

«Manigual» (son). Musical; por Regina Valero Guitart.—22035.

80081.—«El Mañico» (vals jota). Musical; por Pedro Paláu Rabassó («Juan Teruel»).—22036.

80082.—«Romerito» (pasodoble). Musical; por Pedro Paláu Rabassó («Juan Teruel»).—22037.

80083.—«Colección Mullor Nivelas». Contiene: «I'slam» (fox-trot). «Estrellita» (vals). Musical; por Clemente Nivelas Sierra y Manuel Mulhor Llorens.—22038.

80084.—«Serie Betelú». Colección de bailes. Contiene «Miau» (pregón cubano). «Serapio» (chotis). «Delina» (ranchera). Musical; por Anastasio Niubó y Currill.—22039.

80085.—«Album Pijoán». Contiene: «Ritmo sin fin» (fox-trot). «Callejón» (pasodoble). Musical; por Juan Pijoán Balart.—22040.

80086.—«Patogenia y tratamiento de la jaqueca». Científica; por Antonio Vallejo Nájera. Ediciones E. y P. Relieves Basa y Pagés. S. A.—22041.

80087.—«Cuarta Colección Tubau». Contiene: «Gentil Margot» (fox-trot). «Bella Flor» (vals). «Date prisa» (fox-trot). Musical y literaria; por Ricardo Tubau Fernández y Juan Durán Alemany.—22042.

80088.—«Concurso de hombres feos» (Argumento cinematográfico). Literaria; por Pilar Mata Salillas (Pilar Mata Salillas).—22043.

80089.—«Colección «Moreno», número 2. Contiene: «La más guapa» y «Rosita tempranera» (talaverana). «Dulce movimiento» (danzón). «Mantilla mia» (pasodoble). «Prisionero» (tango). Musical; por Joaquín García Moreno.—22044.

80090.—«Desengaño» (son cubano). Musical; por José María Oriol Murt.—22045.

80091.—«Que viene» (conga). Musical y literaria por Francisco Codoner Pascual («J Litov») y Luis Duque Chavarria.—22046.

80092.—«Colección Violeta». Contiene: Paso a los cadetes» y «Cantinerita» (marchas). «Azul» serenata. Musical; por Ramón Mayoral Cubells.—22047.

80093.—«Album «Victoria». Contiene: «Margarita» (vals lento) «Sin dinero» (fox-trot). «Tempestad» (melodía en hot). con letra. Musical y literaria; por Julio Ballesta Barnett.—22048.

80094.—«Colección danza». Contiene: «Aya buenas» (one step). «Cara bonita» (pasodoble). «Besos» (vals). Musical; por Juan Francesch Gavalda.—22049.

80095.—«Colección A». Contiene: «Mavel» y «Más cerca del cielo» (valses lentos). Musical y literaria; por Francisco de Val (Francisco García de Val) y Regina Valero Guitart.—22050.

80096.—«Colección Negro». Contiene: «Esta noche a las once» (vals); «Me doy por vencido» (tango). Musical y literaria; por Francisco García de Val (Francisco de Val) y Regina Valero Guitart.—22051.

80097.—«Cálculo rápido». Super-abreviaturas. Curiosidades. Literaria; por Francisco Franco Fernández Imprenta Herda, Barcelona.—22052.

80098.—«Colección Sandere». Contiene: «Noche tropical» (son). «Saltando el tiempo» (fox-trot). Musical; por Guillermo Pallares Padullés («Sandere»).—22053.

80099.—«Melodías cineastas». Contiene: «Jardines de la Alhambra». «Románticas». «Fantasía Japonesa». «Romántica» (número 3). «En el portal de Belén». «Volta». Musical; por José María Torrens Ventura.—22054.

80100.—«Entre gauchos» (ranchera). Musical; por Ricardo Sánchez García.—22056.

80101.—«Cartas sin sobre» (poesía). Literaria; por Rafael Pou de Foxá.—22057.

80102.—«Colección C». Contiene: «Por esos ojos (pericón). «Aquella noche» (tango). «Consolación» (pasodoble). «El amor de Pacorro». «Fumando rubios» (fox-trot). Musical y literaria; por Luis Bargalló Abelló y Jesús Blanco Bargalló y Enrique Bargalló.—22059.

80103.—«Colección Blanco». Contiene: «Amor falso». «Pantomima». «Paso al amor». «Nostalgia azul». «Joaquinita». Musical y literaria; por Jesús Blanco Bargalló, Enrique Blanco Bargalló y Enrique Carlos Serrano Calleja.—22060.

80104.—«Colección Blanco». Contiene: «La niña enamorada». «Recordando a Chon Chin». «Divina juventud». «Si tú me quisieras». Musical y literaria; por Jesús Blanco Bargalló y Enrique Blanco Bargalló.—22061.

80105.—«Colección C». Contiene: «Pensamiento de mujer» (vals lento). «Sedución» (slow). «Melodías de España» (pasodoble). «Tamaulipas» (vals). Musical y li-

teraria; por José María Alvarez Reimunde y Regina Valero Guitart.—22062.

80106.—«Viejo Molinar» (canción). Musical; por José María Torrens Ventura y Francisco Gibert Riera.—22063.

80107.—«En Mariano de la O» (Obra en tres actos). Contiene: Preludio, y tres actos musicales. Musical; por José María Torrens Ventura.—22064.

80108.—«Acuarela andaluza» (pasodoble). Musical; por José Navarro Parcel.—22065.

80109.—«Enciclopedia jurídica». Apéndice de 1939. Literaria; por varios. Francisco Seix Faya. Santiago Vives.—22066.

80110.—«Mis zapatos bailan solos» (fox-trot). Musical; por Francisco Codoner Pascual («J Litov») y Enrique Oliva Espelt.—22067.

80111.—«60 grados Reamur» (fox). Musical; por Adolfo Araco Bernedo y Amado Urmeneta Sesma.—22068.

80112.—«Album C». Contiene: «La muñeca». «El corón». «Tengo». «Veneciana». «El Gitanillo errante». «Que mujer». Musical y literaria; por Nadal Puig Busquets y José Montesinos Baxauli.—22069.

80113.—«El sobre lacrado» (novela cinematográfica). Literaria; por Francisco Gargallo Catalán. S. Huguet. S. A. Imprenta Comercial.—22070.

80114.—«Lucerito» (album musical). Contiene: «Presumida» y «Linda Flor» (rancheras). Musical; por Pedro Paláu Rabassó.—22071.

80115.—«Colección pinceladas». Contiene: «Perfume andaluz» y «Querer gitano» (pasodobles). «El hoy de Sans» (chotis). «Buster Keaton» (fox). «Los castizos» (chotis). «Romería del Rocío» (pasodoble). Musical; por Amado Urmeneta Sesma.—22042.

80116.—«Tú me alegras» (fox-trot). Musical; por Amado Urmeneta Sesma y Domingo Torroll Marí.—22073.

80117.—«En las noches del Cairo» (canción). Musical y literaria; por Amado Urmeneta Sesma y Conrado Ordóñez del Valle.—22074.

80118.—«Paquiri Lusena» (pasodoble). Musical; por Miguel Fernández Paris. Conrado Ordóñez del Valle y Amado Urmeneta Sesma.—22075.

80119.—«En la plantación» (fox-trot). Musical; por Luis Rovira Pau y Amado Urmeneta Sesma.—22076.

80120.—«Album Riba núm. 3». Contiene: «Se va la Caravana» (son oriental). «Linda guajirita» (son cubano). Musical; por Ignacio Ribá Alsina.—22077.

80121.—«Triste caminante» (fox-trot). Musical; por Luis Duque Chavarria, Luis Latiegui Artáiz y Juan Martí Rams.—22078.

80122.—«Colección España». Contiene: «Día feliz» (fox-trot). «Virginia» (fox-trot). «Orgía negra» (son cubano). «Marilú» (son cubano). «Mujer Divina» (fox-trot). Musical; por José Latiegui Artáiz.—22079.

80123.—«Casa Blanca» (fox-trot). Musical; por Joaquín Subira Riera y José Latiegui Artáiz.—22080.

80124.—«P. P. T.» (pasodoble). Musical; por José Latiegui Artáiz, Octavio Cunlell Isern y Juan Martín Rams.—22081.

80125.—«Cuento de muñecos» (fantasía romántica en un acto, dividido en tres cuadros y en verso). Literaria; por Jaime Arau Gatuellas.—22082.

80126.—«Biluceros» (pasodoble). Musical; por José Latiegui Artáiz y José García Ballesta.—22083.

80127.—«Colección D». Contiene: «Quitutud» (slow). «Cafetin Arrabalero» (tango). «Noche tropical» (son cubano). Musical y literaria; por José María Alvarez Reymunde, de la letra, y Regina Valero Guitart, de la música.—22084.

80128.—«La bella Italia» (serenata). Musical; por Nadal Puig Busquets.—14578.

80129.—«Flors al vent» (sardana). Musical; por Nadal Puig Busquets.—14508.

80130.—«L'Esmolet» (fox-trot). Musical; por Nadal Puig Busquets.—14582.

80131.—«Las parálisis» (manuales de la Medicina práctica). Científica; por Luis Barraquer Ferré. Salvat Editores. S. A. Imprenta Hispano Americana.—21893.

80132.—«Por la calle de las Sierras» (pasodoble). Musical; por Nicolás Suris Palomé.—14674.

80133.—«Treinta y tres» (pericón). Musical; por Nicolás Suris Palomé.—14675.

80134.—«Album de bailes 1.ª serie». «Tierra Andaluza». «Julian, que no pue ser». «Nueva España». «El Argentino». «En las Ventas». «Regreso del Plata». Musical; por Salvador López Rodríguez.—14678.

80135.—«¡Vaya par!» (pasodoble torero). Musical; por Leandro Carraté Vaqué.—65.

80136.—«Colección violetas» «J'aime les fleurs» (valse lento). «Ecos porteños» (tango). «Roses of my garden» (fox-trot). «Madríd de Verbena» (schotis). «Vuelve mi amor» (tango). «Aforanzas» (vals lento). «Atendé, ché (tango). «De la tierra de la sal» (pasodoble). Musical; por Juan Canelas Marcé.—14785.

80137.—«El gat negre» (vals). «Quisiera yo quererte» (tango canción). Musical; por Salvador Sausa López.—14802.

80138.—«Me planto, madre» (tango). Musical; por Domingo Matas Ribas.—14830.

80139.—«Oriental chincis» (one step oriental) Musical; por Joaquín Gracia Torres.—14831.

80140.—«Serenata española». Musical; por Antonio Planas Marca.—14834.

80141.—«La bahía de Crubut» (pericón argentino) Musical; por Antonio Planas Marca. Editorial Casa Mozart.—14835.

80142.—«Colección Album de tres sardanas» (Infantes): «Basch Endius», «Tards», «Pel bon temps». Musical; por José María Plá Matéu.—14841.

80143.—«Plus vite» (one step). Musical; por Ricardo Tubau Fernández. Casa Provincial de Caridad.—14845.

80144.—«Anochece» (tango). «Rossette» (fox). Musical; por Rubio Guill Ferrara.—14854.

80145.—«Aracataca» (java). Musical; por Miguel Borrás de Barberá.—14856.

80146.—«Somos castizas» (schotis). Musical; por Concepción Blanch Espuzá.—14858.

80147.—«Montjuich» (one step). Musical; por Salvador Dotras Fors.—14866.

80148.—«El Tiznao» (vals jota). «Frederic» (Pericón). «Negroise» (fox-trot). Musical; por Juan Guiverreu Más.—14871.

80149.—«Well» (fox-trot). Musical; por Salvador Dotras Fors.—15256.

80150.—«Mar del Plata» (pericón) Musical; por Teodoro Cassó Esteve.—15258.

80151.—«Claveles míos» (pasodoble). Musical; por Enrique Novi Martí.—15283.

80152.—«Misia Eufemia» (pericón) Musical; por Miguel Borrás de Barberá.—15285.

80153.—«Rumelia» (fox-trot). Musical; por Miguel Parramón Ros.—15343.

80154.—«Nueva Granada». Musical; por Miguel Parramón Ros y Miguel Borrás de Barberá Los autores.—15344.

80155.—«Samapayo» (pasodoble). Musical; por Nicolás de Castro y Santiago.—12354.

80156.—«El tío Catorce». Contiene: «Barcarola», «Sardanista», «Ampurdanesa», «El Teneneno», «Primavera», «Poble torero», «Dance of Say», «An pleine nuit», «El Pirri», «Trini la bella» (pasodoble). Musical; por José Gravalosa Geronés.—12923.

80157.—«Trini la bella» (pasodoble). Musical; por Alberto Torregrosa Penalba.—14937.

80158.—«Gallardía gitana» (pasodoble). Musical; por Teodoro Cassó Esteve.—14938.

80159.—«La Penya en dansa» (sardana). Musical; por Segismundo Clavería Tenlats.—14953.

80160.—«Rosier D'Or» (vals) Musical; por Josefa Capdevila Bertrán.—14957.

80161.—«Del Rhin» (fox-trot). Musical; por Juan Trullas Tobella.—14960.

80162.—«Non plus» (fox-trot). «Rosalin-da» (Java). Musical; por José Vilá Pedrico.—15373.

80163.—«Varón dandy» (pasodoble español). Musical; por Ricardo Polch Vergés y Jaime Mestres Pérez.—15392.

80164.—«Támesis» (fox-trot). Musical; por Luis Artó Ferrer.—15443.

80165.—«Ornestol». Colección de ballables Humilde» (vals lento). «Ma-ki» Maki» (one-step marcha). «Antoflor» (tango). «L'home nera» (pericón). «Glorieta» (java). «Mi padrino» (schotis). «Final de festa» (galops). Musical; por Domingo, Escribá Campos.—15451.

80166.—«Pepita» (java). Musical; por Pedro Boada Pedro.—15484.

80167.—«Mi amigo Rafael» (schotis castizo). Musical; por Leandro Carreté Vaquó.—15498.

80168.—«Oye, Mejía» (schotis). Musical; por Antonio Torres Reig.—15513.

80169.—«Belmonte de Valencia» (pasodoble flamenco). Musical; por Jaime Lloréns Llavería.—15527.

80170.—«Cuplets oriente» (Cuaderno I). Musical; por José Salvó Jimeno.—15657.

80171.—«Ante los Andes» (pericón). Musical; por Juan Nivela Muela.—15668.

80172.—«Amores y coplas» (pasodoble). Musical; por Amadeo Recaséns Gruset.—15722.

80173.—«Infantivoles» (poesías). Litera-

ria; por María Emilia Furnó Mansech.—15745.

80174.—«Don Luciano» (schotis). Musical; por Jaime Segarra Traner.—15841.

80175.—«Flors del terre» (poesías). Literatura; por Pascual Martínez Sevilla Publicaciones Montseny.—15920.

80176.—«Pamplet» (hores de pesombre). Literatura; por Pascual Martínez Sevilla.—15921.

80177.—«Apuntes para la historia de la escala de reserva de Ejército». Literatura; por Antonio Sánchez Bravo. Talleres Tipográficos de Ruiz de Lara.—15951.

80178.—«El Zorro» (pericón). Musical; por José María Canals Panedas. Casa Provincial de Caridad.—15993.

80179.—«Devil» (fox-trot). Musical; por José María Canals Panedas. Casa Provincial de Caridad.—15992.

80180.—«Estampa» (Gavota). Musical; por José María Canals Panedas. Casa Provincial de Caridad.—15994.

80181.—«Noche Azul» (fox-trot). Musical; por Miguel Borrás de Barberá.—16047.

80182.—«Física». Literatura; por José de la Puente Larios. Imprenta de A Ortega.—16051.

80183.—«Fuercultura elemental». Científica; por Juan Paulis Pagés.—16019.

80184.—«Amor perdido» (romanza). Musical; por Narciso Paulis Villá. Universo Musical.—16105.

80185.—«Poesías». Literatura; por José Garriga Nogués. Roig Marqués de Cabanes. Obradores Gráficos.—16167.

80186.—«La Meñen» (schotis típico madrileño). Musical; por Adelina Domínguez Raboso de Calvet. Universo Musical.—16234.

80187.—«Al soldado español» (marcha militar). Musical; por Adelina Domínguez de Calvet. Universo Musical.—16253.

80188.—«Yokito» (schotis). Musical; por Adelina Domínguez Raboso de Calvet. Universo Musical.—16253.

80189.—«Wenceslao» (schotis). Musical y literatura; por Esteban Clot Campmany («R. Tyndall»). Francisco Clot Campmany y Amaro García Miranda.—16328.

80190.—«Pajaritos» (fox-trot). Musical; por Jaime Vía Olivella.—El autor. Joaquín Mora.—16335.

80191.—«Las intrigas de Canuto». Dramática; por Juan Boti Jordá.—16336.

80192.—«Fuera gente» (pasodoble). Musical; por Rafael Torregrosa Penalba («Refalá»). El autor Enrique Prevost.—1354.

80193.—«Colección de sardanes». Contiene: «El Gora Negre», «La festa de Sant Estanislao», «Pla de la Calma». Musical; por José Ferrer Torres.—16522.

80194.—«Te daba así...» (schotis). Musical; por Salvador Dotras Fors. El autor J. Canelas.—16813.

80195.—«Album ideal». Contiene: «Sale-rosa» (vals). «Impresión» (tango). «Aires de mar» (pasodoble). «Iles d'or» (intermedio). «Luchón» (schotis). Musical; por Miguel Bargallo Ponsoda.—17133.

80196.—«Album juventud». «Por un mozo». «Nardos vendos». Musical y literatura; por Jaime Mestrés Pérez, Manuel Zaragoza Ventura y Martín Cabús Matamala.—17138.

80197.—«Album de tres piezas musicales». «Don Pepe» (pasacalle). «Xalule» (pericón). «Don Juan» (schotis). Musical; por Carlos Sentis Maseras («Situes»).—17162.

80198.—«La dicha y el dolor». Literatura; por Fernando Maristany y Guasch y Arturo Ballester y Marco. Editorial Cervantes. «La Polígrafa».—10491.

80199.—«Apuntes para la carrera de Practicante» (primer curso). Científica; por Juan Bautista Aragonés Cavallé. El autor. Litografía Torrellas.—8357.

80200.—«Manual Jurídico-canónico, Político-administrativo. Civil y Penal para uso del clero español». Científica; por Lorenzo María Alier y Cassi. El autor. Joaquín Horta.—6675.

80201.—«Almanaque Tipográfico Neufville». Año primero 1910 Científica; por Augusto Enrique Hofer y Neuss. El autor. Fundación Tipográfica Sucesor de J. Neufville.—6869.

80202.—«Diario de Navegación» Científica; por José García de Paredes y Castro. El autor. Fidel Giró.—6886.

80203.—«Fuerza de voluntad». Consejos a los neurasténicos. Literatura; por Juan Cantarell Basigó. Francisco Isart. Hijo de M. Casals.—10484.

80204.—«Método de francés». Nuevo sistema de enseñanza Pronunciación por los colores. Científica; por Raoul Massé Gaus-selau Editorial Arauce. Clansó.—10498.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### (Sección de Obras Hidráulicas)

*Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Caudiel (Castellón)».*

Hasta las trece horas del día 21 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 482.706,58 pesetas.

La fianza provisional, a 9.654,13 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Director general, P. A., Luis M. de Vidales. 1.917—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Benajer (Castellón)».*

Hasta las trece horas del día 21 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 365.970,01 pesetas.

La fianza provisional, a 7.319,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Director general, P. A., Luis M. de Vidales. 1.918—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acacias de Montán (Castellón)».*

Hasta las trece horas del día 21 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.182.985,63 pesetas.

La fianza provisional, a 22.744,78 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Director general, P. A., Luis M. de Vidales. 1.919—A. C.